



**LICEO CONTADORA**  
Calle 59C Sur No. 45 D 15  
( Barrio Verona )

**CONSTRUIAMOS MUNDOS MEJORES CON  
UNA EDUCACION DE CALIDAD**

**MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA  
COMUNIDAD EDUCATIVA  
(Reglamento estudiantil)**

**BACHILLERATO ACADEMICO CON ENFASIS  
EN LECTO ESCRITURA  
FUNDADO EN ENERO DE 1986**

**BOGOTA D. C.**

## **LICEO CONTADORA**

RESOLUCIONES EMANADAS DE SECRETARIA  
DE EDUCACIÓN DEL D. C.  
Inscripción No.4536 Aprobación Oficial No.3854  
1994 del 24 de agosto de 1994  
Reconocimiento Oficial No.7562 del 24 de  
Noviembre de 1998. RESOLUCION Nro.19068 DEL  
29 NOV 2016

### **RESOLUCIÓN RECTORAL No.3**

Por la cual se aprueba para la vigencia 2024 el P.E.I, plan de mejoramiento, manual de convivencia (reglamento estudiantil), sistema de evaluación, calendario académico, cronograma de actividades y cronograma de capacitaciones.

### **EL SUSCRITO RECTOR EN USO DE SUS FACULTADES**

Y en especial por las conferidas por la Ley 115 de 1994,

#### **RESUELVE:**

- Artículo 1. Aprobar ajustes P.E.I.
- Artículo 2. Aprobar Plan de mejoramiento 2024.
- Artículo 3. Aprobar Manual de Convivencia (reglamento estudiantil) 2024.
- Artículo 4. Aprobar Sistema de evaluación 2024.
- Artículo 5. Aprobar Calendario académico.
- Artículo 6. Aprobar Cronograma de actividades.
- Artículo 7. Aprobar Cronograma de capacitaciones.
- Artículo 8. Derogar los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.
- Artículo 9. Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar para el año 2023, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Artículo 10. Vigencia. La presente resolución rige en el momento de su expedición.

### **PUBLIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C. 31 días del mes de enero de  
2024

**GIOMAR TORRES GARCIA.  
NOMBRES Y APELLIDOS  
RECTORA**

## PRESENTACIÓN LICEO CONTADORA

El Colegio Liceo Contadora fue fundado en 1986, con aprobación oficial según resolución 3854 de 1.994 del 24 de Agosto; para los niveles de Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria y Media Académica. De naturaleza privada, carácter mixto y calendario A. La sede principal del Liceo esta ubicada el la Calle 59C Sur Nro. 45 D 15. Localidad 19. Barrio Verona  
Para pertenecer a nuestra comunidad educativa se debe estar matriculado y cumplir con los requisitos exigidos:

Edades:

Preescolar	5 años a 6 años
Primero	6 años a 7 años
Segundo	7 años a 8 años
Tercero	8 años a 9 años
Cuarto	9 años a 10 años
Quinto	10 años a 11 años
Sexto	11 años a 12 años
Séptimo	12 años a 13 años
Octavo	13 años a 14 años
Noveno	14 años a 15 años
Décimo	15 años a 16 años
Undécimo	16 años a 17 años

Documentos exigidos para la matricula autorizada:  
Registro civil original con Nip y/o Documento de identidad.  
Certificados de estudio desde primero de primaria.  
Fotocopia de la carne vigente de la EPS y/o Sisben.  
Fotocopia del servicio público de la luz.  
Fotocopia de la cedula de los padres y/o acudientes.  
Fotos (2)  
Recibo de pago de guías y talleres de trabajo.  
Encuesta Sisben con puntaje.  
Certificado Médico indicando impedimentos.  
Constancia de estudios y de buena conducta.  
Paz y salvo de la última institución educativa en donde estudio.  
Certificación laboral de los padres indicando remuneración mensual.  
Recibo original de pago de matrícula.  
Recibo de pago original del seguro de accidentes.  
Pagaré autenticado.

**PARÁGRAFO NO. 1.** Los estudiantes que tengan Matrícula condicional en el año cursado y/o no sean promocionados no se podrán matricular en la institución, ser extra edad (tener tres años de diferencia de acuerdo al grado y edad contemplados en este manual de convivencia).

**PARÁGRAFO NO. 2.** El colegio realiza rotaciones aleatorias de los estudiantes en los diferentes grados y cursos para fortalecer las relaciones interpersonales y mantener una convivencia sana y armónica que permita un adecuado ambiente que corresponda a los principios y objetivos de nuestra institución educativa.  
"El colegio se reserva el derecho de admisión".

### **PARÁGRAFO NO.3. ACTA DE COMPROMISOS PARA EL AÑO SIGUIENTE.**

Los educandos que finalicen el año, con comportamientos inadecuados, faltas disciplinarias - convivencia, o registro de notas a nivel académico básico; para matricularse en el año siguiente, deben firmar un acta de compromiso, refrendada por la firma del padre de familia o acudiente. Para realizar seguimiento de mejoramiento o iniciar ruta de atención según necesidad.

### **PARAGRAFO NO. 4.**

El colegio según necesidad retomará clases remotas para ofrecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y cumplir el programa curricular establecido para el año en curso.

Hacemos saber a las autoridades de control, que de manera pertinente son competentes y afines para vigilar los procesos enmarcados en el presente texto de MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, tanto de carácter Administrativo, como civiles, educativas, jurídico - legales penales u otras, que el presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se rige y se encuentra en armonía y cuyo soporte coincide con el artículo 1º de la Constitución Nacional. Toda vez que, para nuestra Institución Educativa, su Rector(a) y su Consejo Directivo, así como la Comunidad en pleno, reconoce que: "La Constitución Nacional es Norma de Normas y Ley de Leyes y que según aduce la misma en su artículo 1: "Prevalece en toda instancia, el interés general y de la Comunidad, por encima del interés particular, en un Estado Social de Derecho".

## **FINES Y FUNDAMENTOS.**

### **DEFINICION DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La convivencia es a la vez un desafío y un aprendizaje, luego este supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar.

### **¿QUÉ ES EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA?**

Para nuestra institución educativa, el Manual de Convivencia Escolar, representa la pauta de comportamiento, ejemplo y proceder recto de todos y cada uno de los miembros que componen nuestra institución, demostrando identidad, carácter, liderazgo, y sometimiento a las normas y a la disciplina, a través de todas sus acciones y comportamientos, conscientes de que su desempeño, es ejemplo vital en la cotidianidad de todos los miembros de la comunidad educativa; su objetivo fundamental, consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propio:

El presente Manual, nos proporciona unos principios generales de los que se derivan las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos comportamentales que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de brindar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución y como servicio que a su vez, constituye un derecho fundamental, sometido a normas y directrices.

El presente Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo, y representantes de los ex alumnos y de la sociedad productiva); compromiso fundamentado en el derecho a la educación como un: DERECHO-DEBER.

### **¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA?**

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos.

Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concierte, promueva y acate las normas mínimas de convivencia, disciplina y fraternidad en el ámbito escolar. Documento donde está establecido los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo adecuado de las diferentes situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades y la vida misma dentro de nuestra institución educativa, en un ambiente de respeto, convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán, la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado de manera consensuada, respetuosa, y por consiguiente, del crecimiento y maduración humana e integral a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa.

De tal forma que, para el presente Manual de convivencia, en armonía y obediencia con el artículo 7º de la ley de Infancia 1098 de 2006, los estudiantes son considerados individuos de derechos también de deberes como lo consigna el artículo 15 de la misma ley 1098 de infancia y adolescencia.

Estas pautas de convivencia están encaminadas a formar individuos con competencias para:

Valorar  
Optar  
Proyectar

### **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA:**

El presente texto de MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, busca:

- . Dar a conocer a la Comunidad Educativa directrices para la formación de los estudiantes en el trabajo escolar.
- . Construir a través de la normalización diaria y el cumplimiento de las responsabilidades fundamentales el desarrollo de la personalidad, un mejoramiento del trabajo escolar y un desenvolvimiento armónico en la relación diaria con los demás.
- . Interiorizar su contenido como guía permanente para el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades para lograr un trabajo fecundo que conduzcan a la formación integral de nuestros estudiantes, para ser personas eficientes y responsables en su diario vivir y con su participación mejoren y transformen su entorno social.
- . Fomentar, la práctica de principios de comportamiento social, respeto mutuo, reconocimiento de derechos humanos, cuidado a la naturaleza, respeto hacia los bienes comunes y ajenos, aceptación de las ideas de los demás, tolerancia y en resumen criterios de buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.
- . Crear un ambiente adecuado, en el cual, todos los miembros de la comunidad, tomen conciencia de sus deberes y derechos, los asuman con responsabilidad y permitan un adecuado ambiente que corresponda a los principios y objetivos de nuestra institución educativa.

. El cumplimiento cabal de las obligaciones éticas fundamentales de cualquier establecimiento educativo, consignadas en el código de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006, en su artículo 43 en especial:

“...Garantizar a los menores el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:

- a) Formar niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deben inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- b) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y/o docente.

c) Establecer mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.”

Y los consignados en el artículo 21 de la ley 1620 de 2013, en especial:

“...identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad, dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.”

#### **PROPOSITOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.**

- . Orientar a los estudiantes para que progresiva y conscientemente decidida y elija opciones acertadas para su formación integral.
- . Estimular y guiar a los estudiantes para la convivencia en la tolerancia, en el diálogo, la amistad, el amor, la verdad, la solidaridad, el espíritu de justicia y de servicio.
- . Motivar al alumno al compromiso con su realización humana, social y trascendente, mediante la interacción con los otros en la transformación del medio. “Siendo agentes de cambio”.
- . Estimular el pensamiento crítico en toda la Comunidad Educativa para que sus propósitos y comportamientos sean definidos, conscientes y consecuentes con su medio social cultural, ambiental, económico y político.
- . Servir de instrumento de conciliación y de orientación para la solución de problemas académicos y normativos con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa entendida como una estructura integral e integra, que trasciende las barreras sociales de los estudiantes.

Debe contener, la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.

Debe contener, los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.

Debe establecer, los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los integrantes de la comunidad, conocidos, aceptados y asumidos, mediante su firma, en el momento de firmar el contrato de matrícula.

Como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones, el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, en lo consensuable, y en estricta obediencia al referente jurídico – legal, que NO es consensuable sino de obligatorio cumplimiento como es el DEBIDO PROCESO y LA RUTA DE ATENCIÓN.

Igualmente, comprende lo relativo al DEBIDO PROCESO, en punto de la normativa Jurídico – Legal, acatando lo normado en la Ley 1098° de 2006, Ley 1146° de 2007, Ley 1335° de 2009, Decreto 860° de 2010, Decreto 120 de 2010, Ley 1620° de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965° de 2013 y normas promulgadas a futuro, cuyo fin, sea materializar, la protección, amparo y restablecimiento de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que serán incluidas en el presente texto para brindar cumplimiento al principio Constitucional de Publicidad, aunado a ello, se incorporan algunos apartes necesarios y pertinentes de las normas así:

**FUNDAMENTOS LEGALES DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA:  
CUADRO RESUMEN DE ALGUNA NORMATIVIDAD LEGAL BÁSICA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

N°	IDENTIFICACIÓN	FECHA	TÍTULO	OBJETO
1	Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	Artículos: 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70, 95.	Definir los principios, derechos, deberes de los ciudadanos, la organización del estado colombiano y todo aquello que se determinó para construcción del Estado.
2	Decreto # 179	Enero 22 de 1982	Cargos Docentes y Funciones	Determinar y definir cargos docentes directivos, jornada laboral, asignación académica y otras disposiciones relacionadas con el trabajo de los funcionarios docentes directivos y docentes, en los establecimientos oficiales de educación preescolar, básica y media.
3	Resolución # 11007	Agosto 16 de 1990	Legalización de Instituciones de Educación Formal	Adoptar los procedimientos para la legalización de las instituciones de educación formal.
4	Ley # 12	Enero 22 de 1991	Derechos del niño	Convención internacional sobre los derechos de la niñez
5	Resolución # 3353	Julio 2 de 1993	Educación Sexual	Establecer el desarrollo de programa y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país.
6	Ley # 107	Enero 7 de 1994	Participación Ciudadana	Fomentar y regular las prácticas democráticas para el aprendizaje de principios y participación ciudadana.
7	Ley # 115	Febrero 8 de 1994	Ley General de Educación. Artículos 73, 87, 94, 96	Expedir la Ley General de Educación por medio de la cual se regula todo lo concerniente al sistema educativo de preescolar, básica y media en el país.
8	Ley # 124	Febrero 15 de 1994	Ley de Prohibición de Consumo de Bebidas Alcohólicas a Menores de Edad	Reglamentar lo concerniente a la prohibición de alcohol a los menores de edad y proteger su salud.
9	Resolución # 1600	Marzo 8 de 1994	Educación para la Democracia	Establecer el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de la Educación Formal.
10	Ley # 133	Mayo 23 de 1994	Derecho de Libertad Religiosa y de Cultos	Postular el derecho a la libertad religiosa y de culto.
11	Decreto # 1108	Julio 1 de 1994	Porte y consumo de Sustancias Psicoactivas	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
12	Decreto # 1743	Agosto 3 de 1994	Regulación para la Implementación de los PRAE	Establecer el Proyecto de Educación Ambiental en todas las instituciones de educación del país.
13	Decreto # 1860	Agosto 3 de 1994	Currículo y Evaluación	Reglamentar aspectos pedagógicos y organizativos generales para la organización del currículo, evaluación y la organización del sistema educativo derivados de la Ley 115 de 1994.
14	Ley # 198	Julio 17 de 1995	Izadas de Bandera	Reglamentar el deber de izar el pabellón nacional y la colocación de los símbolos patrios.
15	Decreto # 2253	Diciembre 22 de 1995	Proceso para Fijar Costos Educativos	Reglamentar el proceso para fijar el cobro de matrículas y cobros periódicos.
16	Resolución # 4210	Septiembre 12 de 1996	Servicio Social Estudiantil	Establecer reglas generales para el establecimiento y funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio en los colegios.
17	Decreto # 2247	Septiembre 11 de 1997	Educación Pre-Escolar	Establecer la normatividad para la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar y organizar el sistema para su articulación con la básica.

18	Decreto # 1122	Junio 18 de 1998	Cátedra de Estudios Afrocolombianos	Expedir normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en todos los establecimientos de educación formal del país.
19	Ley # 599	Julio 24 de 2000	Código Penal Colombiano	Por medio de la cual se promulga el código penal colombiano.
20	Ley # 679	Agosto 3 de 2001	Prevención de la Explotación, Pornografía y Turismo Sexual con Menores.	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
21	Decreto # 1278	Junio 19 de 2002	Estatuto de Profesionalización Docente	Reglamentar el nuevo estatuto de profesionalización docente.
22	Decreto # 1526	Julio 24 de 2002	Sistema de Información del Sector Educativo	Reglamentar la administración del sistema de información del sector educativo (SIMAT).
23	Ley # 769	Agosto 6 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre	Reglamentar lo referente a las normas de tránsito terrestre en la nación.
24	Decreto # 1850	Agosto 13 de 2002	Jornada Escolar	Reglamentar la organización de la jornada escolar y laboral de directivos y docentes.
25	Resolución # 1730	Junio 18 de 2004	Jornada única e intensidad horaria anual	Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial
26	Ley # 934	Diciembre 30 de 2004	Ley de Educación Física	Oficializar la política de desarrollo nacional de educación física.
27	Decreto # 1286	Abril 27 de 2005	Consejo de Padres y otros Órganos de Gobierno Escolar	Establecer normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
28	Ley # 1010	Enero 23 de 2006	Ley de Acoso Laboral	Reglamentar la prevención de acoso laboral.
29	Ley # 1098	Noviembre 8 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia	Reglamentar todo lo concerniente a la infancia y la adolescencia para la preservación de sus derechos y su protección para el adecuado desarrollo humano.
30	Sentencia C-355	Mayo 10 de 2006	Despenalización del Aborto	Sentencia de Constitucionalidad mediante la cual se despenalizó el aborto en Colombia en tres casos específicos.
31	Decreto # 1373	Abril 24 de 2007	Semana de Receso Escolar en Octubre	Reglamentar el procedimiento para implementar la semana de receso estudiantil en octubre.
32	Ley # 1146	Octubre de 2007	Reglamenta la Prevención del Abuso Sexual	Reglamenta todo lo concerniente a la prevención del abuso sexual de los menores de edad.
32	Ley # 1010	Enero 23 de 2006	Ley de Acoso Laboral	Reglamentar la prevención de acoso laboral.
34	Ley # 1098	Noviembre 8 de 2006	Código de Infancia y Adolescencia	Reglamentar todo lo concerniente a la infancia y la adolescencia para la preservación de sus derechos y su protección para el adecuado desarrollo humano.
35	Decreto 1421	Agosto 29 de 2017	Protocolos de atención	protocolos de atención integral para la convivencia escolar, y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, Versión 3.0.
36	Ley 2170	2021	Uso del celular	se autoriza el uso de dispositivos móviles en entornos escolares, corresponde a la cartera de educación formular, implementar, seguir y evaluar las orientaciones técnicas para el uso de las herramientas de tecnologías de información y comunicaciones (TIC) por parte de los menores de edad en entornos escolares, para los niveles de preescolar, básica y media.

37	Sentencia C-355	Mayo 10 de 2006	Despenalización del Aborto	Sentencia de Constitucionalidad mediante la cual se despenalizó el aborto en Colombia en tres casos específicos.
38	Decreto # 1373	Abril 24 de 2007	Semana de Receso Escolar en Octubre	Reglamentar el procedimiento para implementar la semana de receso estudiantil en octubre.
39	Ley # 1146	Octubre de 2007	Reglamenta la Prevención del Abuso Sexual	Reglamenta todo lo concerniente a la prevención del abuso sexual de los menores de edad.
40	Ley # 1257	Diciembre 4 de 2008	Prevención de la Discriminación Contra la Mujer	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
41	Ley # 1335	Julio 21 de 2009	Ley Antitabaco	Reglamentar lo concerniente a la prohibición del consumo de tabaco y la protección de la salud de los menores de edad.
42	Ley # 1336	Julio 21 de 2009	Ley Prevención de la Explotación Sexual de los Menores	Reglamentar lo concerniente a la prevención de la explotación sexual de los menores de edad.
43	Decreto # 120	Enero 21 de 2010	Medidas en Relación del Consumo de Alcohol	Proteger al menor de edad y a la comunidad en general de los efectos nocivos del consumo de bebidas alcohólicas.
44	Decreto # 860	Marzo 18 de 2010	Reglamentación de la Ley 1098 de 2006 en lo relacionado con faltas penales de los menores de edad	Reglamentar las obligaciones de la familia, la sociedad y el estado en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal de menores edad.
45	Decreto # 4798	Diciembre 20 de 2011	Prevención y Sanción de la Violencia y la Discriminación Contra la Mujer	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
46	Resolución # 0459	Marzo 6 de 2012	Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual	Por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual
47	Ley # 1581	Octubre 17 de 2012	Reglamenta el Tratamiento de Datos Personales	Reglamentar todo lo concerniente al tratamiento de datos personales en el contexto del derecho a la intimidad y a la privacidad.
48	Ley # 1618	Febrero 27 de 2013	Inclusión de las personas con discapacidad en la vida del país	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
49	Ley # 1620	Marzo 26 de 2013	Ley Anti-bullying	Crear el Sistema Nacional de Convivencia.
50	Decreto # 1965	Septiembre 27 de 2013	Reglamentación de la Ley Anti-bullying	Reglamentar la implementación de la Ley 1620 de 2013.
51	Decreto # 1038	Mayo 25 de 2015	Cátedra de la Paz	Por el cual se reglamenta la cátedra de la paz
52	Sentencia T-478	Agosto 3 de 2015	Sentencia de la Corte Constitucional Caso Sergio Urrego	Sentencia sobre el caso de Sergio Urrego mediante la cual se ordena la reforma y ajuste de los manuales de convivencia de los colegios.
53	Decreto # 1885	Septiembre 21 de 2016	Sistema Penal de los Menores de Edad	Se crea el sistema penal para los menores de edad infractores.

54	Decreto # 1421	Agosto 29 de 2017	Marco de la Educación Inclusiva	Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
55	Ley # 2025	Julio 23 de 2020	Lineamientos para Organizar las Escuelas de Padres	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
56	Decreto # 1710	Diciembre 19 de 2020	Abordaje integral de las violencias de género.	Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación.
57	Ley # 2081	Febrero 3 de 2021	Imprescriptibilidad de los delitos sexuales	Por la cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años - no más silencio.
58	Ley # 2089	Mayo 14 de 2021	Ley anti-castigo físico.	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
59	Ley # 2137	Agosto 4 de 2021	Sistema de Alertas Tempranas para casos de violencia sexual.	Por la cual se crea el sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes, se modifica la Ley 1146 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
60	Directiva Ministerial # 1	Marzo 4 de 2022	Orientaciones para el manejo de la violencia sexual.	Orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
61	Ley # 2205	Mayo 10 de 2022	Prioridad en la investigación de los delitos de violencia sexual de menores.	Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones.
62	Ley # 2216	Junio 23 de 2022	Educación Inclusiva	Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
63	Sentencia T-435	Mayo 30 de 2002		Derecho al libre desarrollo de la personalidad- no es absoluto.
64	Sentencia T-625		Manual de Convivencia,	Proporcionalidad, razonabilidad de las directrices implantadas en el Manual de Convivencia.



## **ME IDENTIFICO COMO ALUMNO (A) DEL LICEO CONTADORA**

### **PORTO EL UNIFORME.**

El uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales el Colegio se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. Las características del uniforme del Colegio son las siguientes:

. **El uniforme de diario:** debe ser para las mujeres falda a nivel de la rodilla, blusa blanca de cuello corbata, media-media blanca, zapatos negros de amarrar y embolar.

Para los hombres pantalón azul poliéster, saco azul oscuro, camisa blanca cuello corbata, medias blancas, zapatos negros de amarrar y embolar.

**Uniforme de Educación Física** tanto para mujeres como para hombres: sudadera, pantaloneta, camiseta, medias blancas, tenis blancos

**PARÁGRAFO: EL MODELO DEL UNIFORME NO SE PUEDE CAMBIAR.**

### **El estudiante del Liceo Contadora se identifica por ser:**

Soy un individuo con capacidad de abstracción.

Soy ético.

Desarrollo la lectura comprensiva.

Tengo habilidades de pensamiento.

Tengo sentido democrático.

Trabajo colaborativo.

## **TITULO I**

### **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES HACIA UNA ATENCION DIFERENCIAL.**

El enfoque diferencial es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como personas de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital de infancia, juventud, adultez y vejez; bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad.

Una atención diferencial de protección debe contemplar:

Reconocer las vulnerabilidades y necesidades particulares de cada grupo y actuar sobre ellas.

Promover el acceso en forma equitativa a la toma de decisiones, a la participación y a la organización. .Realizar acciones positivas para desarrollar la autoestima y la autonomía de la comunidad educativa.

Promover la no-discriminación en el ejercicio de los derechos, la inclusión social y el acceso equitativo a los recursos y los servicios educativos.

### **PRINCIPIOS.**

**PRINCIPIO DE IGUALDAD:** Se busca proteger a la comunidad educativa que se encuentre en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre la igualdad real y efectiva.

**PRINCIPIO DE DERECHO:** Significa que la atención sea entendida como un instrumento para la garantía de los derechos humanos a la población vulnerable.

**PRINCIPIOS DE EQUIDAD:** La institución debe construir respuestas que reconozcan la existencia de diferencias injustas y evitables en términos de oportunidades y posibilidades de ejercer plenamente la Autonomía entre la comunidad educativa y los distintos grupos humanos (superación de inequidades en cuanto a clase social, etnias, identidades de géneros, raza, territorios, orientaciones sexuales)

**PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL E INCLUSIÓN:** Promueve la ciudadanía plena a través del ejercicio de una democracia cotidiana, que garantiza plena libertad a la comunidad educativa para participar de manera incidente en la definición y ejecución de políticas educativas.

## CAPITULO I DERECHOS FUNDAMENTALES.

Los derechos de los estudiantes están reconocidos dentro del ámbito constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos y ecológicos cuyos principios se fundamentan en el respeto a la dignidad humana.

Los niños, niñas y adolescentes desarrollan una autonomía progresiva en el ejercicio de sus derechos y deberes, acorde con la evolución de sus facultades. La crianza y la educación se deben orientar hacia el logro de esta autonomía progresiva. Los educandos, deben reconocer y respetar a los demás, de manera tal que los mismos derechos que exigen para sí, les obligan a cumplir sus deberes para con los demás, en armonía con lo señalado por la Jurisprudencia.

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia (art. 44 C. N. numeral 4.), El Código de la Infancia y la adolescencia 1098° de 2006, la protección que les genera la carta magna, las sentencias de la corte constitucional, la ley 1146° de 2007 y la ley 1620° de 2013, Decreto 1965° de 2013 y Decreto 860° de 2010, y los que le otorga su identidad y dignidad intrínseca y las leyes de la República; cuando el educando se matricula en nuestra Institución Educativa, adquiere y en adelante, los educandos, que han oficializado su matrícula en nuestra Institución gozarán además, de los siguientes derechos:

### **1. PROTECCION Y TRATO RESPETUOSO:**

Todos estudiantes reciben la misma protección y trato respetuoso y **no violento** dentro del buen trato, dialogo afable y sincero por parte de los directivos, docente(as), administrativos, servicio general y compañeros(as) del colegio.

### **2. NO SERAN DISCRIMINADOS:**

Los estudiantes gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, género, diferencias físicas, culturales, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión, opinión, siempre y cuando no vayan en contra de los principios filosóficos y morales del LICEO CONTADORA.

### **3. INTIMIDAD:**

Los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra.

### **4. DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD:**

Los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las impuestas por los derechos de los (as) demás en donde prima el bien común y lo establecido en el reglamento – Manual de Convivencia.

### **5. LIBERTAD DE EXPRESION:**

Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio dispone (mural, periódico, emisora, consejo de estudiantes, direcciones de grupo, etc.)

**PARAGRAFO 1.** Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse con criterio y respeto, teniendo en cuenta los derechos de los demás y de la institución a que pertenecen.

### **6. PRESENTAR PETICIONES RESPETUOSAS:**

Los estudiantes tienen derecho a presentar peticiones respetuosas y a recibir respuestas. Para ello lo pueden hacer directamente o por intermedio de terceros ya sean los estamentos del gobierno escolar o por medio de sus representantes legales y /o acudientes.

### **7. DEBIDO PROCESO:**

Los estudiantes tienen derecho al debido proceso siguiendo el conducto regular establecido en el presente Reglamento Manual de Convivencia.

### **8. PARTICIPACION:**

Los estudiantes tienen derecho a participar en las actividades programadas por el colegio y en los diferentes grupos (cumpliendo con las normas y acuerdos previos) tales como:

Gobierno escolar: elegir y ser elegidos en los diferentes organismos del gobierno escolar de acuerdo a la Ley General de educación y sus decretos reglamentarios, El Proyecto Educativo Institucional y el reglamento – Manual de Convivencia.

Participar en la evaluación institucional en miras a garantizar el mejoramiento continuo.

Participar en la conformación de grupo ecológico, grupos deportivos, grupos culturales, etc.; para esto debe cumplir con los acuerdos o normas previas para cada actividad.

Participar en la actualización del Reglamento-Manual de Convivencia en las fechas pre-establecidas.

Participar en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.

**PARAGRAFO 2** Cuando los(as) estudiantes sean citados a diferentes actividades estas deben estar previamente autorizadas por los padres de familia y/o acudientes especificando hora, fecha, lugar y responsable de la actividad, si esta lo amerita.

## **9.DENUNCIAR LOS ATROPELLOS:**

Los estudiantes tienen derecho a denunciar los atropellos, injusticias, y violaciones de los derechos consagrados en el Reglamento-Manual de Convivencia por parte de cualquier directivo, docente(a), administrativo(a), u otro miembro de la comunidad educativa en general; **sin que por esta razón se tomen acciones en su contra**. Debe seguirse el conducto regular "en miras siempre a solucionar pacíficamente y formativamente los conflictos para así garantizar el continuo crecimiento y mejoramiento institucional".

## **CAPITULO II DERECHOS ACADEMICOS**

**Los ( las) estudiantes tienen derecho a:**

### **10. RECIBIR UNA FORMACION INTEGRAL:**

Deben Recibir una formación integral de acuerdo a las disposiciones legales vigentes consagradas en la Constitución Nacional Colombiana, Ley General de educación Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios y a los lineamientos curriculares y disposiciones del M. E. N.

### **11.TENER UNA ESTRUCTURA CURRICULAR ORGANIZADA: PEDAGOGIA CONCEPTUAL**

El Liceo Contadora para posibilitar la formación integral de los estudiantes, en su organización curricular, estableció con la comunidad educativa en el año de 1999 el **Modelo de Pedagogía Conceptual** el cual orienta la acción de docente(as) y estudiantes hacia fines preestablecidos, teniendo como base la **sociedad del conocimiento**, en la cual los seres humanos lo conforman tres sistemas: **El sistema Cognitivo, El sistema afectivo y el Sistema expresivo**.

**12. A una educación de calidad** contando para esto con docentes idóneos en lo referente al dominio conceptual y en su aspecto personal.

**13. A conocer los principios** que orientan la legislación educativa colombiana, la filosofía y principios del colegio, contenidos y descritos en P. E. I. El cual puede ser solicitado en biblioteca del colegio.

**14. A conocer los programas** académicos en cada área del conocimiento, pueden ser consultados en coordinación académica y deben ser explicados por los docentes de cada área al inicio del año escolar y de cada veintena.

**15. A conocer las pautas del trabajo académico como criterios de evaluación**. La institución dará su sistema de evaluación y los docentes por asignatura darán a conocer los criterios de evaluación afectiva, cognitiva, expresiva y encuadre institucional.

**16. A recibir oportunamente las valoraciones afectivas, conceptuales y expresivas** por parte de los docentes.

**17. A reclamar** si existe inconformidad en las **valoraciones** de forma respetuosa en un plazo no mayor a cinco días calendario antes de ser registrados en los libros reglamentarios de los docentes.

**18. tiene derecho a presentar a coordinación de convivencia y orientación escolar la justificación de ausentismo escolar** el día siguiente a su ausencia, firmada por su acudiente, con número telefónico y/o celular, explicando las razones, si son médicas se debe adjuntar el soporte, formula, cita o incapacidad. Coordinación de convivencia y orientación escolar entregará el formato de justificación de inasistencia para que el alumno lo presente a cada docente.

Si no se presenta **la justificación de ausentismo escolar el acudiente debe presentarse a coordinación** para justificar la ausencia al día siguiente calendario de la ausencia.

Si el estudiante es incapacitado, este, al término de esta **debe ponerse al día en sus deberes académicos** en un tiempo no mayor a ocho días (8 días) contados a partir del vencimiento de la incapacidad médica y entregando el formato de justificación de ausentismo escolar y anexando documento de incapacidad médica.

Cualquier incapacidad médica debe ser cumplida en su totalidad.

## **CAPITULO III DERECHOS SOCIALES**

**Los y las estudiantes tienen derecho a:**

**19.Conocer las normas** de convivencia institucional.

**20.Recibir orientación para la formación** en la convivencia democrática, social, política, ética en donde prima el bien común y el respeto por el otro.

**21.Tener tiempos de descanso**, esparcimiento, juego y la participación en la vida artística cultural y científica en la Institución y su entorno de acuerdo a la programación prevista.

**22.Expedición del carné estudiantil y agenda** escolar.

**23. Recibir estímulos públicos** por su excelencia académica, esfuerzo personal, colaboración, por sus actuaciones sobresalientes en lo deportivo, cultural y social dentro y fuera de la institución.

**CAPITULO IV  
DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS, LAS ESTUDIANTES.**

*“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”.  
(Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)*

Desde el momento mismo de ingresar al plantel la (el) estudiante se compromete a acatar las normas que la (lo) orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia, la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la (lo) acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

**RÉGIMEN DISCIPLINARIO PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO**

**DISCIPLINA:** La disciplina es factor esencial del proceso educativo fundamentado en una concepción integral de la persona, su dignidad y el respeto a los derechos humanos. La disciplina está inspirada en el respeto, buenos modales, principios y valores, derechos y garantías de consagración universal.

**TIPOS DE PROCESOS**

Para un adecuado manejo del debido proceso y de su aplicación en el contexto escolar, se debe conocer el tipo de proceso que se aplica para atender una situación. Los tipos de procesos que se deben adelantar para cada situación son:

PROCESO		NORMATIVA APLICABLE
DISCIPLINARIO	Se presenta cuando un comportamiento viola o vulnera un deber que tiene la o el estudiante, el cual está claramente establecido en el Manual de Convivencia, frente al cual, está compelido a actuar de una determinada manera y que definitivamente no lo hace.	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
CONVIVENCIAL	Se inicia este proceso cuando las actuaciones o conductas de la o el estudiante están definidas en la norma, como situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III, que se hallan establecidas en la ley de convivencia, como comportamientos o conductas que se deben manejar desde la perspectiva de la justicia restaurativa.	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
INCUMPLIMIENTO ACADÉMICO	Consiste en la inobservancia o el no cumplimiento de los procesos y procedimientos de orden académico, por parte de un estudiante, que se traduce en no desarrollar adecuadamente las acciones establecidas para alcanzar las metas académicas, de las asignaturas del plan de estudios, en un determinado grado. El incumplimiento académico, no es una falta disciplinaria en sí misma, ni convivencial, y por lo mismo, no es susceptible de sanción alguna.	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
PROCESO ADMINISTRATIVO	Son las actuaciones que llevan a cabo las autoridades de la institución educativa, que generalmente involucran a los padres de familia o acudiente, que, en la mayoría de los casos, tienen que ver con incumplimiento de sus obligaciones para con ella y que pueden referirse a mora en el pago de los servicios educativos, no suministrar a sus hijos los útiles escolares, el no porte de del uniforme, etc., que son obligaciones estipuladas en el Manual de Convivencia y en el Contrato de Matrícula. Este tipo de situaciones generalmente no son susceptibles de acciones sancionatorias disciplinarias a los estudiantes, puesto que no dependen de ellos, sino de sus padres.	Manual de convivencia Contrato de matrícula

## CLASIFICACIÓN DE FALTAS

**DEFINICIÓN DE FALTA:** Una falta es un desacierto al que la (el) estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

### CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE UNA FALTA:

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.
- Evasión o negación de responsabilidades.
- Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

### FALTA LEVE.

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

#### ¿QUE HACER FRENTE A LAS FALTAS LEVES – TIPO I?

. Las faltas leves o Tipo I, cometidas en las actividades del Colegio serán tratadas directamente por el profesor debe dejar constancia de la situación en el formato de registro de situaciones conflictivas y observador de convivencia del estudiante.

. Cuando la falta es observada por otro integrante de la Comunidad Educativa diferente a un profesor, éste informará a coordinación de convivencia y orientación escolar para orientar el conducto regular y el debido proceso.

. Las faltas leves deberán ser resueltas de forma inmediata o un máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.

. Se debe citar al padre de familia o acudiente y estudiante generar los compromisos pedagógicos de mejora. Dejar constancia con la firma del observador de convivencia y formato de citación al padre de familia.

. Cuando la situación lo amerite, se remite la situación a coordinación de convivencia y orientación escolar para habilitar Ruta integral de apoyo terapéutico. (ver numeral 163)

### FALTA GRAVE – TIPO II

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afecta gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

#### ¿QUE HACER FRENTE A LAS FALTAS GRAVES -TIPO II?

Las faltas graves o Tipo II serán tratadas de la siguiente manera.

. El docente hará la remisión inmediata de la situación a coordinación de convivencia y orientación escolar o rectoría.

. El docente diligenciará los documentos pertinentes de remisión de la situación.

. Tan pronto como se inicie un proceso por falta grave a un estudiante, éste será comunicado a los padres de familia o acudiente del estudiante de forma inmediata.

. En todas las situaciones disciplinarias catalogadas como GRAVE el colegio inicia un Proceso Disciplinario (Se activa la ruta de atención integral) y cita el Comité de Convivencia, sin pasar por las otras instancias. (ver numeral 163)

**PARÁGRAFO N0. 1.** Todas estas faltas graves deben consignarse en el Observador de la (el) estudiante y darse a conocer a la familia o acudiente.

**PARÁGRAFO N0. 2.** En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún profesor o directivo del Colegio, conozca de una situación relacionada con posibles o presuntos delitos relacionados con las estipulaciones de la normatividad legal vigente, sobre el particular y que los mismos involucren menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que la Entidad debe ser diligente en este modo de proceder.

### FALTA GRAVÍSIMA O TIPO III:

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos o que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son aquellas faltas que por su magnitud y trascendencia afectan los derechos fundamentales de los demás estudiantes, perjudicando la marcha institucional del ámbito escolar; además lesionan y perjudican física, emocionalmente, y/o psicológicamente a los miembros de la Comunidad Educativa, dejando como secuelas, incapacidad para alguno de los involucrados.

#### ¿QUE HACER FRENTE UNA FALTA GRAVISIMA O TIPO III?

. El docente hará la remisión inmediata de la situación a coordinación de convivencia y orientación escolar o rectoría.

- . El docente diligenciará los documentos pertinentes de remisión de la situación.
- . Tan pronto como se inicie un proceso por falta grave a un estudiante, éste será comunicado a los padres de familia o acudiente del estudiante de forma inmediata.
- . En todas las situaciones disciplinarias catalogadas como GRAVISIMA el colegio inicia un Proceso Disciplinario (Se activa la ruta de atención integral) y cita a consejo directivo, sin pasar por las otras instancias. (ver numeral 163)

**PARÁGRAFO NO. 1º.** La reiteración en una situación de una falta grave, o la situación de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

### CLASIFICACIÓN DE LA FALTA EN FUNCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER.

<b>DEBER 1:</b> Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Liceo Contadora sus principios, objetivos y valores éticos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.	Falta Leve	24.Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
	Falta Grave	25. Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo. 26. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres. 27. El irrespeto manifestado en cualquier forma a los símbolos, patrios y de identificación del colegio. 28. El irrespeto manifestado al porte inadecuado del uniforme de acuerdo al horario de clase y Manual de convivencia.
	Falta gravísima	29. Todo acto contra Los principios y valores misionales de la institución. 30. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito por la legislación vigente colombiana.
<b>DEBER 2:</b> Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado y velar por la integridad física de los miembros de la comunidad.	Falta grave	31. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o afecten la actividad escolar. 32. Generar agresión psicológica, verbal, relacional y exclusión en juegos que ocasionan desmotivación y tristeza en la comunidad educativa. 33. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
	Falta gravísima	34. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la Institución. 35. La agresión física y relacional que atente contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa: La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia dentro o fuera de la institución. 36. Incurrir en chantaje o acoso psicológico, emocional, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. 37. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa. 38. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben la actividad o seguridad escolar. 39. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alérgicos convencionales y no convencionales. 40. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de las (los) demás.

<p><b>DEBER 3:</b> Asistir puntualmente al colegio, a las clases y demás actividades individuales y colectivas programadas por la institución.</p>	<p>Falta Leve</p>	<p>41. Impuntualidad a la llegada al colegio, a las clases y actividades académicas.</p> <p>42. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia en el formato institucional. El estudiante debe entregarle al docente el formato de justificación según intensidad horaria.</p>
	<p>Falta Grave</p>	<p>43. La reiterada impuntualidad que impide el normal desarrollo de las actividades programadas por el Colegio.</p> <p>44. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres de familia.</p> <p>45. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar, llegar tarde o ausentarse de la misma sin autorización del profesor.</p> <p>46. La reiterada impuntualidad sin causa justificada en los intercambios de clase, después del descanso e inicio de clase.</p> <p>47. Ausencia injustificada a las actividades de apoyo o recuperación en los días y horas fijadas por la institución.</p> <p>48. Retirarse de cualquier actividad realizada dentro del colegio sin autorización.</p>
	<p>Falta gravísima</p>	<p>49. Afectar, obstaculizar o impedir de cualquier modo el desarrollo normal de las actividades individuales o colectivas programadas por el colegio.</p> <p>50. Retirarse del colegio o de las actividades programadas, sin autorización de la institución.</p>
<p><b>DEBER 4:</b> Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.</p>	<p>Falta leve</p>	<p>51. Permanecer en el colegio en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.</p> <p>52. Permanecer en lugares institucionales no permitidos o en el salón en horas de descanso generando acciones que vulneran la integridad física, psicológica o emocional de miembros de la institución.</p> <p>53. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores laboratorio, sala de informática, cooperativa, biblioteca y auditorios.</p>
	<p>Falta grave</p>	<p>54. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente o miembro del colegio.</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.

<p>DEBER 5: Comportarse adecuadamente en la cooperativa, enfermería, biblioteca, auditorios, laboratorios y sala de informática de acuerdo con el reglamento interno establecido para cada uno de estos lugares.</p>	Falta Leve	<p>55. No cumplir las normas establecidas para el uso de cooperativa, enfermería, biblioteca, laboratorio, auditorios y sala de informática, generando disrupción e interferencia en el cumplimiento de las funciones de dichos servicios.</p> <p>56. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos colectivo como: cooperativa, baños, laboratorio, enfermería, patios, auditorios, pasillos y demás instalaciones del colegio.</p>
	Falta Grave	<p>57. No cumplir las normas establecidas para el uso de cooperativa, enfermería, biblioteca, laboratorios y sala de informática que pongan en riesgo la integridad física, psicológica o emocional de cualquier miembro de la comunidad.</p>
<p>DEBER 6: Practicar la urbanidad y los buenos modales generando un ambiente cordial que permita el normal desarrollo de las actividades escolares.</p>	Falta leve	<p>58. No seguir las instrucciones, desatender las observaciones o recomendaciones y no prestar atención durante las actividades escolares y/o distraer a los demás.</p> <p>59. Interrumpir y perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas y demás actos institucionales con conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula, consumir alimentos -bebidas, masticar chicle, cambio de puesto constante, uso de celular no autorizado por el docente.</p>
	Falta grave	<p>60. Promover y realizar actos de rebeldía, uso de vocabulario soez, agresivo o discriminatorio impidiendo con ello el desarrollo normal de actividades escolares.</p>
<p>DEBER 7: Cuidar y respetar los bienes materiales de los miembros de la comunidad y del Colegio y entregar todo objeto que encuentre y no le pertenezca</p>	Falta leve	<p>61. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el colegio.</p> <p>62. Sacar de los espacios propios, muebles y utensilios que deben permanecer en dichos espacios.</p>
	Falta grave	<p>63. El daño deliberado e intencionado de los bienes de los miembros de la comunidad y del Colegio.</p>
	Falta gravísima	<p>64.. El hurto de bienes materiales de los miembros de la comunidad educativa y del colegio.</p> <p>65. Los actos de vandalismo o de daño deliberado de los bienes de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de la Institución misma.</p> <p>66. Manipular los elementos tecnológicos, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar actividades distintas a los asignados sin autorización del docente: video bin, computador y sonido)</p>
<p>DEBER 8: Ser responsable con los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.</p>	Falta leve	<p>67. Presentarse sin el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer el módulo, cuadernos y útiles necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.</p>
	Falta grave	<p>68. La reiterada falta de responsabilidad con el cumplimiento de los materiales y útiles escolares necesarios para el desarrollo de las clases y actividades académicas.</p>



**MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.**

MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.

<p><b>DEBER 9:</b> Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con sentido de pertenencia, lealtad y autocuidado.</p>	<p>Falta Grave</p>	<p>69. Portar el uniforme irrespetando el modelo establecido.</p> <p>70. El uso piercings, aretes, tatuajes, corte de cabello y maquillaje (cara y uñas) será bajo la autorización de los padres de familia o acudiente. Debe prevalecer el autocuidado, la salud, la seguridad, presentación personal y no atentar contra los derechos de si mismo y los demás.</p> <p>71. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios, expresiones o cualquier medio que atenten contra la imagen del colegio.</p> <p>72. Asumir actitudes desobligantes e irrespetuosas en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo como en salidas pedagógicas o alrededor del colegio portando el uniforme.</p> <p>73. Programar y/o participar dentro o fuera del colegio en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución como: ventas, rifas, paseos, fiestas, etc.</p>
	<p>Falta Gravísima</p>	<p>74. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización de rectoría.</p> <p>75. Realizar actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas que afecten física, psicológica o emocionalmente a un miembro de la comunidad.</p> <p>76. Publicar escritos en paredes, puertas o red social en contra de la institución, profesores o estudiantes.</p> <p>77. Participar en la elaboración de páginas de irrespeto o desprecio alusivas a cualquier miembro de la institución educativa.</p>
<p><b>DEBER 10:</b> Ser honesto y veraz en la realización de tareas, clases, evaluaciones, proyectos y actividades escolares</p>	<p>Falta Grave</p>	<p>78. Dar información falsa a las directivas y profesores.</p>
	<p>Falta Gravísima</p>	<p>79. Incurrir en cualquiera conducta considerada como: fraude, copia, hurto o suplantación con el uso de herramientas de inteligencia artificial en la presentación de trabajos escritos, tareas y evaluaciones.</p> <p>80. Utilizar o manipular módulos, cuadernos, hojas, anotaciones, revistas, mapas, calculadoras, audífonos, reproductores musicales, celular, cámaras de fotografía- video o cualquier otro elemento o dispositivo no autorizado durante las clases o actividades escolares.</p> <p>81. Utilizar o manipular equipos tecnológicos, celulares, reloj digital - inteligente o de comunicación durante las clases, evaluaciones o actividades escolares sin previa autorización.</p> <p>82. Afectar, obstaculizar o impedir de cualquier modo el desarrollo normal de las clases, evaluaciones o actividad escolar.</p> <p>83. Permitir intencionalmente la consulta de sus propias respuestas a otro compañero durante las evaluaciones, talleres, tareas o trabajos escritos asignados.</p> <p>84. Realizar cualquier conducta engañosa o uso de herramientas de inteligencia artificial para obtener un beneficio propio, o en favor de un tercero antes, durante o después de la aplicación de una evaluación, talleres, exposiciones, tareas o trabajos escolares asignados.</p> <p>85. Negarse a firmar compromisos pedagógicos, académicos, disciplinarios o convivenciales.</p> <p>86. Hurtar, alterar o falsificar documentos confidenciales o de reserva para la institución como: software, informes, valoraciones, firmas, calificaciones o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.</p> <p>87. Suplantar la identidad de otra persona.</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.

<p><b>DEBER 11:</b> Mantener un buen comportamiento y participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocadas (os) dentro o fuera del colegio, de acuerdo con los principios humanos, éticos y morales.</p>	<p>Falta Grave</p>	<p>88. Comportamientos inadecuados e irrespetuosos en actos comunitarios.</p> <p>89. Participar y propiciar juegos de manos, práctica de juegos violentos y escándalos públicos de agresión relacional, verbal o física.</p> <p>90. Cualquier falta que el estudiante cometa en una actividad programada por la institución y en su representación fuera de sus instalaciones.</p>
<p><b>DEBER 12:</b> Ser solidaria (o) ante situaciones que afecten negativamente al entorno, los grupos y las personas, actuando y reportando los hechos que atentan contra la dignidad de la vida.</p>	<p>Falta Grave</p>	<p>91. Ser indiferentes ante cualquier situación que se presente en la institución y que afecte la integridad y dignidad de la vida.</p> <p>92. Ser cómplice al no reportar situaciones que ponen en riesgo la integridad de la vida de cualquier miembro de institución.</p>
<p><b>DEBER 13:</b> Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.</p>	<p>Falta Grave</p>	<p>93. Cualquier acto de irrespeto asociado a las normas de cortesía y buen trato hacia las (los) compañeros, profesores, directivos, personal administrativo y servicio generales.</p> <p>94. Cualquier acto de irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la integridad física, emocional, relacional o psicológica</p> <p>95. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de profesores o directivos de la institución.</p>
	<p>Falta Gravísima</p>	<p>96. Publicar escritos, fotos o cualquier imagen en contra de la institución, profesores o compañeros que afectan la integridad física, emocional o psicológica utilizando cualquier medio de comunicación.</p>
<p><b>DEBER 14:</b> Cumplir oportunamente con tareas, evaluaciones y compromisos académicos, siguiendo las pautas establecidas para cada uno de éstos.</p>	<p>Falta Leve</p>	<p>97. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.</p> <p>98. Realizar actividades contrarias a las asignadas por los profesores durante las clases o actos comunitarios.</p>

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.**

<b>DEBER 15:</b> Abstenerse de traer objetos valiosos, juegos, dispositivos electrónicos, mascotas y otros distractores que impiden el proceso normal de enseñanza-aprendizaje.	Falta Leve	99. Portar juguetes, mascotas, dispositivos electrónicos, juegos de mesa u otra clase de objetos impropios para la actividad escolar.
	Falta Grave	100. Traer al colegio implementos que no hacen parte de los útiles escolares y que impiden el normal desarrollo de los procesos académicos y afecten la convivencia escolar.
<b>PARÁGRAFO:</b> El Colegio LICEO CONTADORA no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten las (os) estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietaria (o).		
<b>DEBER 16:</b> Presentarse a las actividades complementarias (deportivas curriculares, culturales) en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.	Falta Grave	101. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades de recuperación, servicio social y deportivas.
	Falta Gravísima	102. Cualquier comportamiento inadecuado considerado como un delito por el ordenamiento jurídico en las distintas actividades deportivas, curriculares, culturales dentro y fuera de la institución.
<b>DEBER 17:</b> Presentar la autorización diligenciada y firmada por los padres de familia o acudiente en caso de ausentarse del colegio antes de terminar la jornada escolar.	Falta Grave	103. Ingresar o salir del colegio por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
<b>DEBER 18:</b> Abstenerse de esconder o tomar textos, módulos, útiles escolares o cualquier otro objeto de algún miembro de la comunidad educativa.	Falta Grave	104. Tomar, esconder, jugar o arrojar uniformes, maletas, morrales, agenda, cuadernos, útiles y objetos personales de algún miembro de la comunidad educativa. Si causa daño a las pertenencias, deben ser repuestos o cancelados por el mismo o a través de su acudiente o padres de familia en el menor tiempo posible.
	Falta Gravísima	105. El hurto de cualquier texto, uniforme, módulo, cuaderno, maleta, útil escolar u otro objeto.
<b>DEBER 19:</b> Facilitar la comunicación entre la familia y el Colegio, mediante el uso de la agenda, circulares, plataforma integra que envía la institución y el retorno de los desprendibles firmados, así como de las notas de los padres o acudiente hacia el colegio.	Falta Leve	106. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución a profesores o funcionario asignado.
	Falta Grave	107. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
	Falta Gravísima	108. Presentar documentos, autorizaciones, circulares y trámites, con suplantación de la información o la firma del adulto responsable, los padres de familia o los acudientes.

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.**

<p><b>DEBER 20:</b> Hacer buen uso de la infraestructura, mobiliario y materiales didácticos del colegio.</p>	Falta Grave	<p>109. Causar daño a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes y sillas que deterioran su imagen y estética.</p> <p>110. Deteriorar la planta física, avisos, afiches, carteles, carteleras y mensajes fijados públicamente en la institución.</p>
	Falta Gravísima	<p>111. Escribir letreros, trazar dibujos o publicar imágenes que afecten la integridad física, emocional o psicológica contra directivos, docentes y estudiantes o cualquier miembro de la institución</p>
<p><b>DEBER 21:</b> Velar y poner en práctica todas las normas de cuidado personal, cuidado con los demás y cuidado de su entorno para un bienestar colectivo.</p>	Falta Leve	<p>112. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase durante y al terminar la jornada escolar.</p> <p>113. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para ello.</p>
	Falta Grave	<p>114. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas que atenten contra el aseo, el medio ambiente y seguridad de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.</p>
<p><b>DEBER 22:</b> Abstenerse de realizar actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, acoso, agresión relacional, personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona, ni actos de discriminación por razones físicas, sexuales, religiosas, ideológicas y socio económicas. De igual manera, este deber se aplica también para las comunicaciones a través de las redes sociales y herramientas TIC a las que se tenga acceso.</p>	Falta Gravísima	<p>115. Cualquier acto de bullying, matoneo, intimidación, burla, acoso, agresión relacional, personal, física, psicológica o verbal, contra otra persona o actos de discriminación por razones físicas, de género, religiosas, ideológicas o socio económicas.</p>
<p><b>DEBER 23 - 24:</b> Emplear adecuadamente las herramientas digitales, aplicaciones y las redes sociales existentes, conforme a las políticas aprobadas por el Colegio, políticas nacionales, así como de acuerdo a las disposiciones y políticas específicas de las aplicaciones y redes sociales.</p>	Falta Grave	<p>116. El uso inadecuado del sistema de comunicación de la Institución, redes sociales, herramientas TIC, inteligencia artificial para actos de bullying, matoneo, intimidación, burla, acoso, agresión personal, física, psicológica o verbal.</p> <p>117. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.</p>
	Falta Gravísima	<p>118. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>119. Dañar archivos, adulterar información y redes o sistemas computables del colegio.</p> <p>120. Mala utilización del servicio de internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral (pornografía, violentas, satánicas, etc.)</p> <p>121. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas.</p> <p>122. Hacer circular información relacionada con las situaciones mencionadas en las faltas 120 y 121 a otras personas.</p> <p>123. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través del Internet, del celular, volantes, anónimos o cualquier otro medio.</p>

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.**

<p><b>DEBER 25:</b> No tener, ni portar, ni consumir o comercializar, bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias alucinógenas, drogas psicoactivas o psicotrópicas, vapeadores y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Falta Gravísima</p>	<p>124. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.</p> <p>125. Tener, portar, consumir o comercializar dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, tabaco, vapper, sistemas electrónicos, de administración de nicotina y otras sustancias psicoactivas que causen adicción o que atenten contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>126. Fumar o vapear portando el uniforme dentro o fuera del colegio.</p> <p>127. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme.</p>
<p><b>DEBER 26:</b> Abstenerse de traer al colegio cualquier clase de dispositivo móvil. Si se requiere para fines académicos, el docente responsable permite el uso del mismo dentro de su clase. En caso de contravenir esta norma, el dispositivo será devuelto personalmente a los padres de familia, previa firma de compromiso.</p>	<p>Falta Grave</p>	<p>128. Uso inadecuado de dispositivos móviles. (Se permite estrictamente para fines académicos)</p>
<p><b>DEBER 27:</b> Abstenerse de realizar rifas, juegos de azar, ventas o negocios con fines personales o familiares dentro de la institución.</p>	<p>Falta Grave</p>	<p>129. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.</p> <p>130. Participar en juegos de azar, sitios de juegos electrónicos, discotecas, billares portando el uniforme de la institución educativa.</p>
<p><b>DEBER 28:</b> Utilizar un lenguaje cordial, un comportamiento y conducta ejemplar en todas las interacciones tanto presenciales como remotas con todos miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Falta Grave</p>	<p>131. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, discriminatorios vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.</p>
<p><b>DEBER 29:</b> Abstenerse de masticar chicle, alimentos y bebidas en clases y actos comunitarios.</p>	<p>Falta Leve</p>	<p>132. Masticar chicle, alimentos o bebidas en las clases y actos comunitarios.</p>
	<p>Falta Grave</p>	<p>133. Causar daños a los bienes inmuebles de la institución con el chicle, alimentos, bebidas o cualquier otro elemento.</p>

MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.

<p>DEBER 30: Ser mesurados en las manifestaciones afectuosas y respetuosos de la integridad sexual de los demás.</p>	Falta Leve	134. Las manifestaciones de afecto inadecuadas para el contexto escolar: besos apasionados, sentarse en las piernas del otro.
	Falta Grave	135. Tener actitudes, gestos, comportamientos eróticos o manifestaciones afectivas, propias del ámbito privado, dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
	Falta Gravísima	136. Realizar juegos sexuales o tocamientos al cuerpo al cuerpo sí mismo o al cuerpo de compañeros -as dentro y fuera de la institución portando el uniforme.  137. Cualquier acto físico, psicológico o de cualquier otra índole que atente contra la integridad sexual de cualquier miembro de la comunidad educativa.
<p><b>PARÁGRAFO NO. 1:</b> Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, géneros, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los y las estudiantes en sus instalaciones, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores de edad y de los niños más pequeños.</p> <p><b>PARÁGRAFO NO. 2:</b> El Liceo Contadora no acepta las relaciones afectivas entre estudiantes, menores de 14 años con mayores de 14 años. En caso de presentarse una situación que contradiga este criterio, la Institución, a través de la instancia definida para tal propósito, atenderá dicha circunstancia, directamente con los padres de familia de los y las estudiantes involucrados. Si un (una) estudiante incumple lo dispuesto en el presente párrafo, la Institución, a través de las instancias de autoridad y gobierno, procederá a poner en conocimiento de las autoridades dicha situación, así como a aplicar los procedimientos y sanciones a las que haya lugar, según cada caso.</p>		
<p>DEBER 31: Participar activa y responsablemente en los simulacros de evacuación o emergencia que el colegio organiza.</p>	Falta Leve	138. No participar y no asumir con responsabilidad los simulacros de evacuación o emergencia programados por el colegio o el distrito.  139. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para todos.
	Falta Grave	140. Generar pánico en la comunidad educativa por el uso inadecuado de la alarma con que cuenta la institución para tal propósito.
<p>DEBER 32: No poseer o distribuir material pornográfico, ni visitar páginas Web de contenido pornográfico, así como cualquier otro tipo de páginas que afecten el desarrollo moral y ético de las (los) estudiantes.</p>	Falta Grave	141. Portar o distribuir material pornográfico dentro y fuera de las instalaciones de la institución.
	Falta Gravísima	142. Acceder o involucrarse por medios electrónicos o físicos a cualquier tipo de páginas u organizaciones que comercialicen y exhiban pornografía.  143. Inducir a estudiantes a implicarse en opciones personales de ideología de género, ideología y actos indebidos que afecten su propia integridad física, psicología y emocional.

## TITULO II

### REGLAS SOBRE EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

#### CAPITULO I CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

**El estudiante debe velar por:**

**144. Su bienestar** practicando a diario hábitos saludables de buena alimentación, salud y aseo oral, aseo corporal y práctica de ejercicio.

**145. Su integridad física** evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros. Ejemplo: correr o jugar en los salones, cerca de las ventanas, por corredores, escaleras, a la salida cuando pasen carros, no usar los puentes peatonales, juegos violentos, etc.

**146. Su salud y preservación de bienes** comunitarios abstenerse masticar chicle.

**147. Buena presentación personal** al ingresar a todas las clases (pulcritud e higiene personal).

**148. No debe ingerir comidas** en los salones y cuando desarrollen actividades académicas.

**149. No deben fumar, ingerir o vender sustancias psicoactivas** dentro y fuera de la institución.

150. No deben usar ni portar armas u objetos que atenten contra la integridad física de él o de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Anillos, manillas con taches, aretes, piercing, expansiones, cinturones con chapas, zapatos con punta metálica etc), y otros elementos que en determinado momento pueden ocasionar lesiones a su integridad física o de otra persona.

#### CAPITULO II UTILIZACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO

**El estudiante debe:**

**151. Respetar y cuidar los bienes materiales** y los elementos ya sean del colegio, de sus compañeros o propios. Debe responder reponiendo los bienes sobre daños causados y si encuentra objetos que no son de su propiedad debe entregarlos en secretaria del colegio.

**152. Hacer buen uso de la biblioteca,** sala de informática, tienda escolar, en los horarios establecidos y cumplir con las normas preestablecidas.

**153. No permitir** que otras personas porten el carné o el uniforme del colegio.

**154. Utilizar los recipientes** para depositar basuras en los patios, corredores y salones. Debemos preservar el aseo en la institución.

**155. Abstenerse** de rayar paredes y pupitres y/o destruir o atentar contra el buen estado de cualquier material o bien que se encuentre en la institución.

#### CAPITULO III RELACIONES ENTRE ESTUDIANTES Y DOCENTES

**156.** Los estudiantes y docentes deben ser puntuales en el horario de clase, trabajo durante la clase, asignación y entrega de trabajos, evaluaciones y acuerdos establecidos respetando la individualidad.

**88. Los estudiantes y docentes** deben mantener una comunicación asertiva en los diferentes lugares educativos.

**157.** Los estudiantes y docentes deben basar su relación en el vínculo educativo y no en una relación amorosa (los docentes no pueden tener salidas personales con estudiantes).

**158** los estudiantes y docentes deben mantener en los diferentes espacios generados del vínculo educativo, familiar y personal una actitud de respeto (prima **el bien común sobre el individual**).

**159.** Los docentes, alumnos, padres de familia, directivos y comunidad educativa en general deben **mantener una comunicación y trato respetuoso y cordial.**



### TITULO III

#### MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

160. La comunidad debe velar por el **mejoramiento y conservación del medio ambiente**.

161. La comunidad educativa del Liceo debe velar por la **conservación, aseo, mejoramiento y embellecimiento de la planta física** y cuidar de los bienes materiales de la institución.

162. El Liceo cuenta con un **plan para emergencias y riesgos** que se está aplicando mediante simulacros y mejorando año tras año.

### TITULO IV DEBIDO PROCESO

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el presente Manual de Convivencia consagra el Debido Proceso, como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria; para proteger el Derecho a la defensa del estudiante.

#### OBJETIVO DEBIDO PROCESO:

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, EL LICEO CONTADORA, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.

Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.

Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

#### 163. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER CONFLICTOS ENTRE ESTUDIANTES Y DEMAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cuando se presente dificultades entre los miembros de la comunidad educativa, este debe resolverse por medio de la comunicación no violenta buscando esclarecer lo ocurrido y llegar a acuerdos y soluciones según el Conducto Regular, descrito más adelante, para abordar un conflicto escolar a nivel de convivencia, para lo cual debe **quedar constancia por escrito ya sea en el observador, registro de emociones, formato pertinente institucional y/o papelería con membrete del colegio**.

**Parágrafo 1:** Cuando un trabajador, padre de familia o persona externa a la institución, evidencie una situación de conflicto, la persona conocedora de la situación debe informar a algún profesor, coordinación de orientación escolar y convivencia o rectoría para iniciar el conducto regular.

**Parágrafo 2:** Toda queja o reclamo que tenga los padres de familia, estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, debe agotar el conducto regular; en todo caso la instancia que lo reciba exigirá siempre la intervención de la instancia inmediatamente.

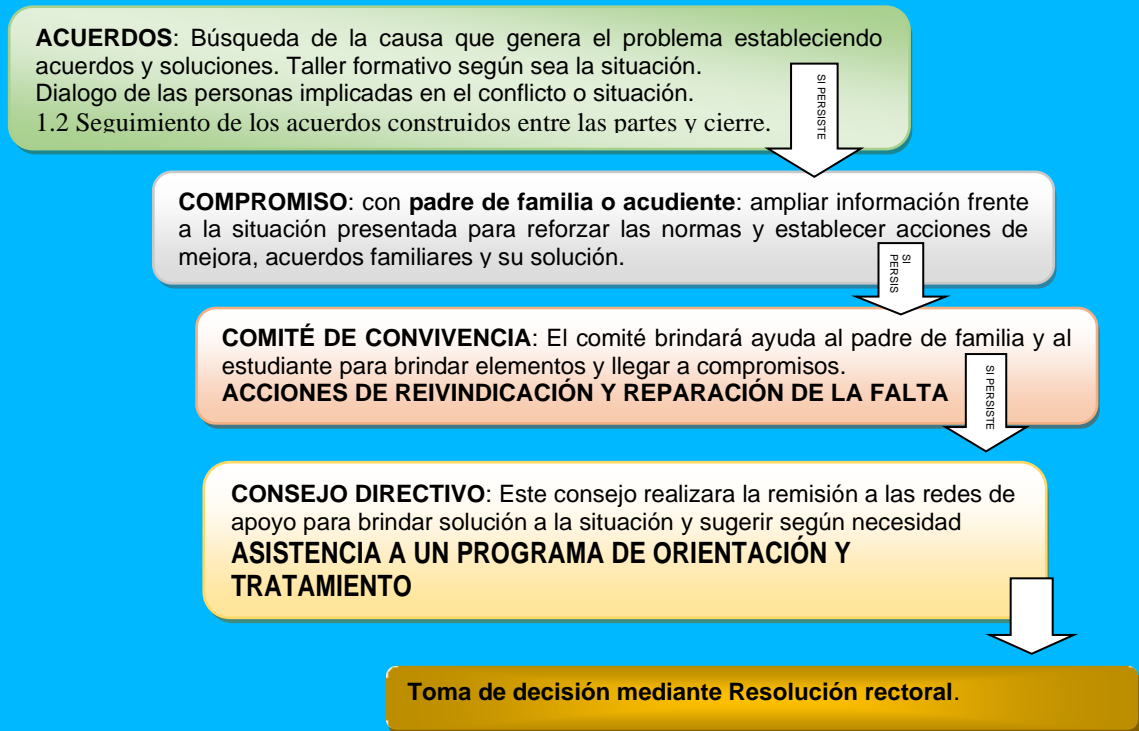
**Parágrafo 3:** El proceso de mediación de conflictos escolar se entiende como un acto voluntario mediante el cual las partes en conflicto intentan resolver por sí mismas con la ayuda de un tercero imparcial que actúa para mejorar la comprensión de la situación, la comunicación y negociación de acuerdos en situaciones conflictivas. De ahí que, las estrategias pedagógicas y las acciones deben orientarse a contribuir a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, como a la reparación de los daños causados y el restablecimiento de relaciones constructivas que impacte en el clima escolar del establecimiento educativo.

Todos los procesos se seguirán a través de un conducto regular, dependiendo de la gravedad de la situación y de la historia individual de cada estudiante, llevándose a cabo nuestro perfil; al ver a cada estudiante como un ser integral y de manera personalizada.

Los y Las Estudiantes que entren en un proceso disciplinario tendrá derecho a:

- Ser enterado del proceso a seguir.
- Informar al padre de familia o acudiente de la situación y proceso a seguir.
- Prevaler su inocencia mientras no se compruebe lo contrario.
- Argumentar y defender su inocencia.
- Tener el apoyo del Representante de grupo o Personería.
- A recibir apoyo terapéutico de las redes externas.

Para fortalecer a los estudiantes en la resolución de conflictos, La autonomía y el manejo de sanciones del proceso convivencial y académico contará con los siguientes pasos:



PARAGRAFO 1. De la gravedad de la falta o de la problemática **este debido proceso se puede no tener en cuenta** (amenazas, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abandono, golpizas, denuncias en juzgados, procesos penales y conflictos en los cuales la conciliación se realice a través de entidades policivas, etc.).

PARAGRAFO 2: En todas las situaciones disciplinarias catalogadas como GRAVE el colegio inicia un Proceso Disciplinario (Se activa la ruta de atención integral) y cita el Comité de Convivencia, sin pasar por las otras instancias mencionadas anteriormente.

## TITULO V ACADEMICO

### CAPITULO I DEFINICION

**164. Lo académico** está planificado de acuerdo a los propósitos de la política nacional y distrital del sistema educativo colombiano, Ley 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios, resoluciones ministeriales, lineamientos, estándares educativos y P. E. I. basado en el Modelo de Pedagogía Conceptual que orienta y organiza los planes, programas y proyectos de acuerdo a la evolución del pensamiento teniendo en cuenta: las edades, periodos del pensamiento, instrumentos de conocimiento y operaciones intelectuales de los(as) alumnas del Liceo.

El ser humano lo componen tres sistemas:

**El sistema Cognitivo (conocimientos)** mediante diversas OPERACIONES INTELECTUALES Y PSICOLINGÜÍSTICAS el sistema Cognitivo aplica a las realidades INSTRUMENTOS DE CONOCIMIENTO para producir CONOCIMIENTOS.

**El sistema afectivo(afectos)** en el cual las personas deciden en que invierte cada persona su existencia en el cual los INSTRUMENTOS VALORATIVOS o afectos (emociones, sentimientos, actitudes, valores, principios y axiologías.) al ser aplicados a las realidades humanas, producen las VALORACIONES y en la cual los alumnos(as) se van a desempeñar en el presente y como hombres y mujeres del futuro.

**El sistema expresivo (comportamientos)** está compuesto por macro-operaciones expresivas o transmisoras de conocimiento las cuales son OPERACIONES PSICOLINGÜÍSTICAS escuchar, leer, exponer y escribir. Este sistema nos permite compartir, nuestras ideas, pensamientos, conocimientos y afectos.

**165..** Los programas están diseñados por grados y niveles de acuerdo a una **secuencia conceptual** desde preescolar hasta la media académica.

### CAPITULO II AREAS OBLIGATORIAS:

166. Las áreas obligatorias son:

**HUMANIDADES LENGUA CASTELLA E IDIOMA EXTRANJERO**

Gramática

Comprensión de textos

Producción de textos

**CIENCIAS SOCIALES**

Historia

Geografía

Democracia

Filosofía

**MATEAMTICAS**

Matemática

Estadística

Geometría

**CIENCIAS FISCO QUIMICAS**

Biología

Física

Química

**ETICA Y CATEDRA DE LA PAZ**

**RELIGION**

**EDUCACION FISICA**

**ARTES**

Dibujo Técnico

**INFORMATICA**

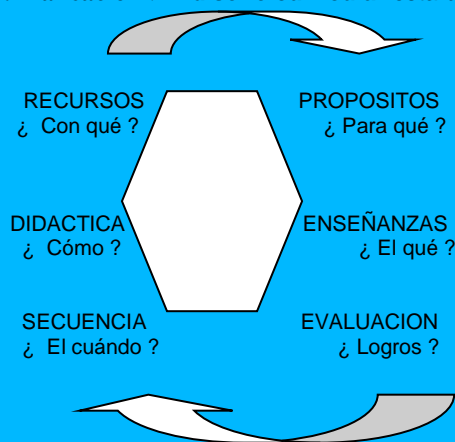
**CAPITULO III**

**PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS**

167. Los planes y programas de áreas y por cursos están diseñados teniendo en cuenta los objetivos de la Ley General de educación Ley 115 de 1994, lineamientos curriculares, estándares de las diferentes áreas y P. E. I (Modelo de Pedagogía Conceptual).

Se establece un navegador conceptual desde preescolar hasta grado undécimo para garantizar los desarrollos conceptuales.

. **Planeación** : El **diseño curricular** esta basado en la teoría del hexágono:



Los logros anuales y por grados se establecen en Propósitos y enseñanzas que se desarrollaran en siete veintenas. Cada bimestre esta conformado por dos veintenas.

168. Cada veintena esta diseñada de acuerdo al diseño curricular del hexágono arriba mencionado con el objetivo de posibilitar y potenciar operaciones intelectuales, afectivas y expresivas, tendrá en cuenta la intensidad horaria y el cronograma general de actividades y los planes de mejoramiento.

169. El **Proyecto transversal LEYENDO Y ESCRIBIENDO DESCUBRO MI MUNDO** esta basado el la **teoría de las seis lecturas y el modelo del lector óptimo** del Modelo de Pedagogía Conceptual. Esta diseñado desde preescolar hasta la media académica en el área de Humanidades. Este proyecto es asumido por las diferentes áreas y toma nombres diferentes (Ciencias Lecturiza la Ciencia, en Sociales Literatura y Sociedad, Lenguaje de la matemáticas en matemáticas y leyendo mi cuerpo en educación física).

**170. Proyectos por áreas:** cada área del conocimiento se encarga de un proyecto específico:

AREA	PROYECTO
HUMANIDADES	<b>Proyecto transversal leyendo y escribiendo descubro mi mundo MLO. Momentos culturales</b> (Poesía, Lector Fonético, Concurso de ortografía y periódico escolar.
SOCIALES	Gobierno escolar y participación ciudadana. Proyecto Afrocolombianidad. Cátedra de la paz
MATEMATICAS	Olimpiadas. Lenguaje de las matemáticas.
CIENCIAS	Lectoriza la ciencia. Proyecto ambiental escolar.
INGLES	<b>Proyecto de bilingüismo.</b>
EDUCACION FISICA	Juegos Inter..-cursos. Actividades de tiempo libre.

#### CAPITULO IV EVALUACION PEDAGOGICA

**171. Evaluación pedagógica:**

**UN ALUMNO (A) ES COMPETENTE CUANDO QUIERE APRENDER ALGO PORQUE VALORA ESTE CONOCIMIENTO, COMPRENDE LOS CONCEPTOS ASOCIADOS AL TEMA Y PUEDE APLICARLOS EN DIFERENTES SITUACIONES DE SU CONTEXTO.**

Evaluación del proceso educativo: es aquella que se práctica con el fin de valorar el aprendizaje de las enseñanzas impartidas por el docente en su labor de aula de clase.

Carácter de la evaluación pedagógica:

**Constituye un juicio de valor**, se asigna determinado valor y este califica determinados propósitos.

Demanda, como condición esencial para ser veraz, justa y útil, el **mayor conocimiento e información** del propósito a valorar.

Tiene **carácter comparativo**. Esto implica disponer de un estándar o criterio con el cual se compara el propósito a evaluar.

**Carácter finalista:** El acto pedagógico se dirige hacia un fin, tiene que ser evaluado hacia el logro de propósitos pre-establecidos ya sean propósitos cognitivos, valorativos, actitudinales y/o procedimentales.

Es un medio para realizar **control de calidad** sobre el proceso educativo. El hecho de diseñar la evaluación después de haber determinado los propósitos y las enseñanzas muestra claramente a docentes y estudiantes el punto de llegada, facilitando y orientando la ruta a seguir.

**Determina niveles de logro deseados** “¿Hasta que nivel del proceso de aprendizaje de esta enseñanza debo conducir a los estudiantes para considerar logrado este propósito?” se define el nivel del logro esperado y se precisan las condiciones de la enseñanza que se llevará a cabo. **CONCEPTO DE EVALUACION**

#### LA EVALUACION DETERMINA LA CALIDAD Y EL NIVEL DE EXIGENCIA INSTITUCIONAL

##### FINALIDADES

Validar el **proceso realizado** por los estudiantes y docentes.

Determinar hasta dónde los **propósitos** plasmados como **aprehendizajes educativos** se cumplen.

##### FUNCIÓNES

**Informar** al agente principal del proceso educativo.

**Evidenciar** de forma objetiva los resultados de los estudiantes en cuanto a sus desempeños.

**Optimizar** los buenos resultados del proceso.

**Replantear** las insuficiencias del proceso.

**Promover** a los estudiantes.

##### OBJETIVOS

Evidenciar los logros de los estudiantes en cuanto a sus procesos de formación.

Reconocer los factores asociados que inciden en los desempeños.

Evaluar el proceso curricular.

Optimizar el desempeño profesional de docentes y directivos.  
Mejorar la eficacia de métodos y recursos.  
Optimizar la infraestructura y organización administrativa.  
Lograr la eficiencia en la prestación del servicio educativo y del sistema de gestión de calidad.

**CARACTERISTICAS**

**CONTINUA:** se basa en un seguimiento permanente de identificación de fortalezas y debilidades de los estudiantes durante el proceso.  
**INTTEGRAL:** tiene en cuenta los sistemas de la mente humana.  
**SISTEMATICA:** guarda relación con objetivos de la educación, fines, los estándares, lineamientos curriculares y competencias y el modelo pedagógico institucional.  
**FLEXIBLE:** considera la historia de los estudiantes, sus intereses, sus capacidades y limitaciones.  
**INTERPRETATIVA:** comprende el significado de los procesos y resultados de la formación de los estudiantes.  
**PARTICIPATIVA:** propicia la autoevaluación y co-evaluación.  
**FORMATIVA:** reorienta los procesos educativos oportunamente para lograr el mejoramiento continuo.

**EVALUACIÓN AFECTIVA**

Es un criterio valorativo de tipo cualitativo y subjetivo que indica al docente si el estudiante creó una estructura relevante frente al nuevo aprehendizaje.  
Permite concienciar al estudiante de la importancia, utilidad y relevancia del aprehendizaje, para él, la sociedad y el conocimiento.  
Es participativa y argumentativa.

**EVALUACIÓN COGNITIVA**

Evidencia en los estudiantes la capacidad de construir nociones, proposiciones y conceptos por medio de las operaciones intelectuales y psicolingüísticas aplicadas a un instrumento de conocimiento (nocional, proposicional y conceptual) en un contexto.  
Evidencia en el proceso de enseñanza (docente) – aprehendizaje (estudiante) la comprensión y estructuración de la enseñanza (instrumento u operación).  
Se utilizan talleres conceptuales, preguntas cerradas (tipo Icfes), elaboración de esquemas (mapas conceptuales, mentefactos...).

**EVALUACION EXPRESIVA**

Evidencia el desempeño de las competencias: interpretativa, argumentativa y propositiva.  
Evidencia el uso del instrumento de conocimiento y operación en diferentes contextos.  
Se utilizan exposiciones, ensayos, resolución de problemas, proyectos y evaluaciones escritas.

**AUTOEVALUACION DE ESTUDIANTES**

Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.  
Generar hábito de autoevaluación, para que aprendan a valorar su trabajo y el gusto o disgusto que este les produce.  
Inculcar en los estudiantes el valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad.  
Realizar actividades que generen un clima de respeto y confianza.

**CRITERIOS VALORATIVOS**

NIVELES	ELEMENTAL	BASICO	DOMINIO
FASES	AFECTIVA	COGNITIVA	EXPRESIVA
NIVEL 1	MUESTRA INTERES POR EL APREHENDIZAJE	SE APROXIMA AL SABER	PLANTEAMIENTO DE EXPLICACIONES
NIVEL 2	MUESTRA EXPECTATIVA POR EL APREHENDIZAJE	COMPRESION DEL CONOCIMIENTO	PLANTEAMIENTO DE POSIBLES SOLUCIONES - IDEAS DE INNOVACION
NIVL 3	COMPRENDE EL SENTIDO DEL APREHENDIZAJE	NIVEL DE ESTRUCTURACION DEL CONOCIMIENTO	IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES – IDEAS Y EXPLICACIONES

### ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL DECADA PERIODO

DOMINIO DE LA COMPETENCIA	JUICIOS VALORATIVOS	ESCALA VALORATIVA
COGNITIVO		
NIVEL DE ESTRUCTURACION DEL CONOCIMIENTO	DESEMPEÑO BAJO (BJ)	1 - 6.4
EXPRESIVA		
PLANTEAMIENTO DE EXPLICACIONES	DESEMPEÑO BASICO (BS)	6.5 – 7.9
PLANTEAMIENTO DE POSIBLES SOLUCIONES - IDEAS DE INNOVACION	DESEMPEÑO ALTO (A)	8.0 – 9.4
IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES – IDEAS Y EXPLICACIONES Niveles de la fase expresiva.	DESEMPEÑO SUPERIOR (S)	9.5 – 10.0

### COMPONENTE VALORATIVO BIMESTRAL EN CADA AREA, CRITERIOS:

EVALUACIONES MENSUALES.	30 %
ACTITUD FRENTE A LA CLASE: PARTICIPACIÓN, TRABAJOS, TALLERES, QUICES Y ACTIVIDADES DE CLASE.	60 %
AUTO EVALUACION.	10 %

Parágrafo 2. Los valores institucionales que se trabajaran durante tres años consecutivos serán evaluados bimestralmente teniendo los criterios preestablecidos, estos son: **PUNTUALIDAD, COMUNICACIÓN ASERTIVA, COMPROMISO Y RESPETO.**

#### 172. EVALUACIONES MENSUALES

Al finalizar cada veintena se realizará evaluación escrita de la temática.

#### REGISTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El docente al iniciar cada veintena informará y verificará que el estudiante consigne los propósitos y criterios de evaluación acorde con la planeación por grado.

Cada docente llevará su registro de proceso de evaluación de la asignatura y al finalizar cada veintena entregará el resumen de este proceso al coordinador académico(a) o a quien este determine.

Al finalizar el bimestre determinará con los estudiantes de acuerdo al proceso de evaluación los resultados obtenidos en el periodo y/o bimestre académico.

Los docentes de cada asignatura informarán los resultados a los estudiantes una semana antes de registrar en el sistema la valoración definitiva.

Si existe una reclamación frente a la valoración definitiva debe aclarar en forma respetuosa con el docente respectivo. Si este reclamo persiste puede solicitar verificación con la Coordinadora Académica.

Al finalizar los registros de valoraciones en el sistema se fijará la fecha para la entrega de valoraciones a las respectivas familias.

#### 173. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

Si antes del cierre de notas del periodo el desempeño del estudiante es bajo en la nota final del periodo, presentará evaluación de superación, únicamente en aquellos logros con desempeño bajo.

La nota de recuperación máxima será equivalente a desempeño básico.  
Los trabajos, exposiciones y tareas en general se recuperarán por medio de evaluación escrita.

#### ACTIVIDADES DE PROFUNDIZACIÓN

Programadas por el docente de cada asignatura para apoyar al estudiante con desempeños sobresalientes. Se realizarán simultáneamente con las actividades de curso.

**174. COMISIONES DE EVALUACIÓN:** Se conformarán las comisiones de evaluación integrado por docentes de cada grado, un representante de los padres de familia, rector, coordinadora académica, coordinadora de convivencia y orientadora quienes se reunirán finalizado cada período académico con el objetivo de analizar y verificar los resultados del proceso aprendizaje de los estudiantes analizando los desempeños, dificultades y factores asociados que inciden en dicho proceso.

Se analizarán casos especiales de estudiantes con dificultades disciplinarias que incidan directamente con su desempeño o consecución de propósitos en el grupo.

Se establecerán acciones institucionales y sugerencias a estos para mejorar el desempeño en el siguiente período académico.

El comité resaltar a estudiantes con EXCELENCIA ACADEMICA, COLABORACION Y ESFUERZO PERSONAL los cuales deben ser objeto de estímulo y reconocimiento en el cuadro de honor de cada curso. Para cada comisión debe quedar el registro en un acta por grado que será firmada y conocida por los padres de estudiantes con dificultades académicas como de convivencia el día de la entrega del boletín valorativo a padres y/o acudientes.

**175. PROMOCIÓN DE GRADO:** Se realiza desde grado Primero de la básica hasta grado Undécimo de la Media Académica, situación que se define al finalizar el año académico en la última Comisión de Evaluación y Promoción. Todas las asignaturas obligatorias contempladas en el Plan de Estudios son tenidas en cuenta para definir la promoción del grado.

Para promocionarse en cada asignatura debe haber alcanzado **desempeño básico**.

**Nota: El consejo académico establecerá sugerencias y estrategias para cumplir con la meta de promoción final.**

#### 176. PERIODO PROMOCIONAL FINAL

El V período es promocional y la Escala valorativa institucional tiene en cuenta los parámetros establecidos en la promoción de estudiantes.

#### 177. NO HABRÁ PROMOCIÓN DE GRADO CUANDO:

Cuando el estudiante ha dejado de asistir a las actividades programadas en el Plan de Estudios para un determinado grado, por períodos que acumulados, que resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto (25%).

Cuando al finalizar el año escolar el estudiante presente Desempeño Bajo en una o más asignaturas.

#### 178. Requisitos para la proclamación de bachilleres:

Estar a paz y salvo por todo concepto en la institución.

No tener Matrícula condicional en el año cursado.

Cumplir con los requisitos académicos exigidos por la institución. Ningún estudiante puede recibir el título de bachiller si no esta a paz y salvo en los logros de todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Haber prestado el servicio social obligatorio en la institución de acuerdo a las horas preestablecidas.

### CAPITULO V TAREAS ESCOLARES

**179.** Las tareas contribuyen a formar hábitos de estudio, manejo de tiempo, organización de apuntes, refuerzo conceptual e identificación de dificultades.

Parámetros a tener en cuenta referente a tareas:

La tarea debe ser **desarrollada por el estudiante**, los padres y/o acudientes pueden asesorarla pero no desarrollarla.

**No se asignan tareas para ser desarrolladas en grupo** fuera del colegio. Las actividades grupales se desarrollaran dentro del colegio.

No se considera tarea la **solicitud de materiales para la clase**.

En cada aula de clase existirá un

**Cronograma organizador** de tareas y evaluaciones. Cada director de grupo verificará y controlará que se este diligenciando este formato.

Todos los trabajos y/o tareas deben ser diligenciados **en forma escrita** no se aceptan trabajos en computador.

Al presentar tareas se deben tener en cuenta; **el orden, la profundidad y pulcritud**.

Si la tarea hace referencia a consultas de Internet y/o enciclopedias estas deben ser leídas, resumidas a través de **RAE** (resúmenes analíticos educativos).

Los criterios para la evaluación de trabajos en los cuales se necesiten la inversión de materiales serán: argumentación, originalidad y creatividad; **en ningún momento los costos de los materiales.**

Se recomienda en lo posible utilizar materiales en desecho para garantizar la **cultura del reciclaje**, del desperdicio y bajar costos familiares.

Se recomienda organizar desde el día anterior todos los materiales de trabajo para evitar que los padres estén llevando al colegio lo olvidado. **La familia es la primera formadora de principios, actitudes y hábitos.**

## CAPITULO VI SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

**180.** El **servicio social estudiantil obligatorio** hace parte de los planes y proyectos contemplados en el P. E. I. de acuerdo a lo contemplado en la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios con el objetivo de preparar a los futuros bachilleres en la preparación de la educación para el trabajo creando hábitos de responsabilidad, puntualidad, honestidad, cooperación y ayuda al otro.

**181.** Durante los grados Décimo y Once los estudiantes deben prestar el servicio social estudiantil obligatorio dentro de la institución con la intensidad mínima de 120 horas de trabajo en la institución.

**182.** El servicio social estudiantil obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

**183.** Los estudiantes **no aprueban el servicio social estudiantil obligatorio** cuando:

Completan tres **fallas** sin excusa justificada.

**Incumplen** con el trabajo asignado.

Presentarse en estado de **embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.**

**Irrespetar** a cualquier de las personas con las cuales tiene relación en función del servicio social estudiantil obligatorio.

**Incumplir el reglamento** o manual de convivencia en el sitio donde se encuentre prestando el servicio social estudiantil obligatorio.

**184.** El servicio social estudiantil **no es recuperable.** El estudiante que se retire o sea excluido del servicio social debe reiniciar este servicio social estudiantil obligatorio.

**185.** El servicio social estudiantil obligatorio **no se repite** cuando el estudiante no aprueba el grado.

## CAPITULO VII APOYO PEDAGOGICO BIBLIOTECA ESCOLAR

El Liceo cuenta con una biblioteca escolar.

**186.** Son usuarios de la biblioteca escolar: los alumnos matriculados, docente, padres y madres de familia, los empleados en general de la institución, los ex-alumnos (aquellos a quienes no se les haya excluido de la institución).

### **187. Servicios que presta la biblioteca:**

El Horario de la biblioteca: el horario de la biblioteca es de 7:30 a.m. a 2:00 p.m. y de 3:00 p.m a 5:00 p.m.

Colección general: son libros de consulta que apoyan los programas académicos. El préstamo es de un día hábil para otro y el cupo máximo es de 1 libro por alumno.

Colección de referencia: enciclopedias, revistas diccionarios, atlas, videos. Este préstamo es solo de consulta en biblioteca.

Fotocopiado e impresión: los estudiantes pueden solicitar dichas impresiones siempre y cuando cancelen los costos respectivos.

### **188. Normas** que deben tener en cuenta los usuarios de la biblioteca:

Presentar el carné estudiantil para préstamo de libros.

Abstenerse de hablar o consumir comidas o bebidas en la biblioteca.

Respetar y cuidar los materiales que se encuentren dentro de la biblioteca.

No ingresar en la zona restringida.

La demora en la entrega de un libro acarreará una multa y será parte de mi paz y salvo para la matrícula.

Abstenerse de rayar paredes, libros y computadores, etc.



**TITULO VI  
NORMALIZACION  
CAPITULO I  
DEFINICION**

**189. DEFINICION:** La formación en y para la normalización está orientada a generar procesos de desarrollo de la moral, socialización, sana convivencia, respeto y valor por los deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Esta se basa en el bien común y el respeto por el otro.

Para desarrollar este proceso de formación se deben tener en cuenta tres aspectos:

**Toma de conciencia de las cosas y del entorno** a través de la cual se tiene contacto, conocimiento y valoración de las cosas y del medio (utilización y manejo de espacios comunes, de materiales, de tiempo, presentación personal, etc.).

**Toma de conciencia de los demás**, para entender que no estamos solos, que hay otras personas alrededor y que los demás existen (comportamiento en los diferentes lugares, relaciones con los demás, buenos modales, resolución de conflictos, etc.).

**Toma de conciencia de las propias decisiones, sobre uno mismos, sobre los demás y sobre la sociedad** (toma de decisiones, responsabilidad sobre sus acciones, auto reconocimiento de su proceso de formación, honestidad y cumplimiento de compromisos adquiridos, etc.).

**CAPITULO II  
EVALUACION DE NORMALIZACION**

**190.** La normalización se evalúa para identificar los logros de los procesos formativos, para generar estrategias para que los estudiantes afiancen sus procesos, corrijan sus errores y asuman las consecuencias de sus actuaciones.

**191.** Al finalizar cada bimestre los **directores de grupo junto con el estudiante y sus compañeros de curso** emitirán un juicio valorativo que de cuenta de estos procesos. Se tendrá en cuenta el reporte de los demás docente, los compromisos adquiridos por el estudiante.

**192.** En las comisiones de evaluación a parte de analizar los procesos académicos se analizarán los **casos especiales de normalización** observando el debido proceso por parte del director de grupo, informe de docentes y orientación según sea el caso. Esta comisión sugerirá acciones correctivas y de compromiso con el estudiante, acudientes y colegio.

**193.** En el boletín valorativo de cada período académico y comportamiento se comunicará a la familia sobre el proceso y evaluación (**DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO**):

JUICIO DE VALOR		LOGRO
S	DESEMPEÑO SUPERIOR	Cumple con todos los aspectos de convivencia, normalización y formación.
A	DESEMPEÑO ALTO	Dificultades ocasionales en los aspectos de convivencia, normalización y formación.
BS	DESEMPEÑO BASICO	Dificultades reiteradas en aspectos de convivencia, normalización y formación.
BJ	DESEMPEÑO BAJO	Dificultades o faltas graves en aspectos de convivencia, normalización y formación que llevan a la exclusión del Liceo.

**194.** El incumplimiento de los deberes y el manejo irresponsable de la libertad que afecte la convivencia de la comunidad educativa, será evaluado por las personas y organismos competentes y el estudiante asumirá las consecuencias y sanciones correspondientes.

**CAPITULO III**

**CAUSALES DE NORMALIZACION PARA EL RETIRO DE UN ESTUDIANTE**

**195.** Las faltas al reglamento o manual de convivencia que pueden acarrear la exclusión del estudiante del colegio son:

Las consideradas desde el numeral 24 al 143

**196.** Durante el debido proceso y a juicio del Consejo Directivo se determinará la matrícula condicional.

197. Cuando un estudiante ha incumplido con el debido proceso y es reincidente, queda a potestad del Consejo directivo determinar la cancelación de la matrícula y esta será comunicada mediante resolución rectoral.

- Toda falta leve , amerita seguimiento y compromiso de mejoramiento del estudiante y apoyo del padre de familia.

- Las faltas graves consecutivas o no, ameritan de inmediato, el ingreso a una matrícula condicional, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del consejo directivo, amerita incluso para casos reiterativos en la misma falta o situación, la cancelación de la matrícula de manera unilateral.

- Todo tipo de falta amerita citación y comunicación inmediata de los acudientes o padres del estudiante.

- Una sola falta grave amerita de inmediato, el ingreso a una matrícula condicional, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del consejo directivo, amerita incluso para casos de infracción de ley, la cancelación de la matrícula de manera unilateral.

- Toda falta gravísima amerita el abordaje de una ruta de atención escolar, tanto para el agresor o agresores, como para los agredidos o victimados, y requiere el acompañamiento del área psicosocial, multidisciplinar y grupo familiar.

## **TITULO VII DIRECTIVOS**

### **CAPITULO I DERECHOS**

198. Los directivos tiene derecho a:

- **Recibir atención respetuosa** y de dialogo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Recibir información pertinente y oportuna** por parte de los miembros de la comunidad.

**Ser estimulados** cuando exista merito para ello.

Disponer de **espacios para el descanso**.

**Ser evaluados** en forma equitativa y justa.

Beneficiarse de los **beneficios que presta la institución**.

Recibir **capacitación**.

Conocer las **funciones de su cargo**.

Recibir los Derechos que contempla la **Constitución Nacional, el código Sustantivo de Trabajo y el reglamento de trabajo**.

### **CAPITULO II DEBERES**

199. Son deberes de los directivos:

**Estimular la identidad** del Liceo y el liderazgo.

**Liderar y coordinar la participación en la plantación**, implementación y evaluación del P. E. I.

**Servir de instancia ultima para resolución de conflictos** que se puedan presentar entre los miembros de la comunidad educativa.

**Considerar y dar viabilidad a las iniciativas sugeridas** por los organismos de participación escolar.

**Demostrar actitudes y practicar valores** con autenticidad.

**Guardar respeto por la dignidad personal, las creencias y sentimientos** de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Orientar y estimular a las personas bajo su cargo** para lograr un excelente resultado en los trabajos asignados.

**Estudiar, aprobar y apoyar los las innovaciones educativas** y los programas especiales.

**Liderar y organizar actividades** necesarias para lograr la formación integral de acuerdo al Modelo de Pedagogía Conceptual.

**Impulsar fomentar y contribuir a un ambiente de trabajo agradable** y de sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

**Dar a conocer información clara y precisa acerca de las actividades** determinaciones y planes que se van a realizar.

**TITULO VIII  
DOCENTES  
Y  
EMPLEADOS(AS)  
CAPITULO I  
DERECHOS DE DOCENTES**

200. Los docentes tienen derecho a:

**Recibir acompañamiento** y evaluación permanente y una adecuada retroalimentación de su desempeño.

**Presentar descargos** cuando lo considere necesario y conveniente.

**Disponer de los recursos necesarios** para el buen desempeño de su labor.

**Recibir inducción** de la filosofía institucional.

**Recibir el salario** pactado y en las fechas acordadas.

**Conocer oportunamente su asignación** académica, horario y funciones adicionales.

**Obtener** los permisos y licencias necesarias justificadas, consagrados en el reglamento Interno de trabajo.

**Recibir el apoyo** de los directivos cuando sea necesario y justo.

**Recibir estímulos** por su desempeño en su labor educativa.

**Recibir un buen trato de palabra y acción** por parte de los integrantes de la comunidad educativa.

**Ser respetados en los derechos** que consagra la Constitución Política Colombiana, en el Código Sustantivo del Trabajo y reglamento interno de trabajo.

**CAPITULO II  
DEBERES DE DOCENTES**

201. Son deberes de los docentes:

**Identificarse** con la filosofía del colegio.

**Conocer las funciones** propias del cargo.

**Los docente(as) que guían y median el proceso de formación y aprehendizaje de los estudiantes del Liceo deben tener en cuenta el momento evolutivo y respetar la individualidad de cada uno, además deben cumplir con sus deberes profesionales de acuerdo al diseño curricular del Modelo de Pedagogía Conceptual (planeación y preparación de clases, actividades, proyectos, implementación de evaluación (cognitiva, afectiva, expresiva).**

**Participar en el estudio y análisis del P. E. I.** y plan de mejoramiento, apropiándose y haciéndolos realidad desde su práctica educativa.

**Hacer aportes a su práctica** educativa

**Asumir las funciones adicionales** que se le asignen cumpliéndolas por el tiempo pactado.

**Disponer de tiempo suficiente** para comprometerse con el horario laboral, sin cambiar lo pactado al inicio del año lectivo.

**Elaborar los informes** de los estudiantes y darlos a conocer oportunamente siguiendo las pautas del Reglamento-Manual de Convivencia. .

**Asumir comportamientos apropiados** frente a estudiantes y a los compañeros(as) de trabajo, en todo lugar y circunstancia teniendo en cuenta su rol como docente es el verdadero testimonio y ejemplo para los alumnos (as).

**Cuidar su presentación personal** en todo momento y circunstancia, acudiendo a las ocasiones especiales apropiadamente vestidos(as).

**Contribuir a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia** entre el grupo de docentes, evitando promover el chisme y causarle daño al buen nombre de sus compañeros(as).

**Entregar en las fechas acordadas los trabajos, y proyectos** de acuerdo a las capacitaciones recibidas.

**Entregar en fechas acordadas las programaciones de veintenas, Planeación diaria y evaluaciones,** actas y otros informes requeridos.

**Diligenciar oportunamente** los observadores de los estudiantes.

**Registrar las valoraciones** del proceso de evaluación y promoción de estudiantes.

**Responder por la pérdida o daño** de materiales que utilicen para el desarrollo de sus prácticas pedagógicas.

**Seguir el conducto regular** de acuerdo a cada caso en particular.

Mantener en su vida laboral y personal principios y **valores morales de conducta.**

**Mantener confidencialidad** sobre aspectos de naturaleza reservada que se le hayan explicado con anterioridad.

**No pedir dinero prestado a padres de familia y a estudiantes.**

**No hacer colectas,** rifas, ventas, o suscripciones en sitio de trabajo.

**No pedir prestados artículos** o electrodomésticos a los estudiantes.

**Cumplir con normas de higiene** y seguridad evitando riesgos.

**Presentar documentos autenticados y/o originales** como títulos, escalafón, pasado judicial, etc. que se le soliciten.

**Presentarse en estado sobrio** no es permitido ingerir licor o asistir al trabajo en estado de embriaguez y/o consumo de sustancias psicoactivas.

**Aportar su capacidad e idoneidad** profesional y personal en el cumplimiento de responsabilidades de su cargo como docente.

**No es permitido asistir a eventos sociales o familiares con estudiantes** de la institución sin previo permiso de las directivas y padres.

### CAPITULO III DERECHOS DE EMPLEADOS(AS)

202. Son derechos de los empleados(as):

Conocer los lineamientos del P. E. I.

**Aportar y participar en la evaluación del P. E. I.**

**Conocer el** Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento-Manual de convivencia y sus funciones en el Manual de Funciones.

**Conocer, participar** en el Programa de salud ocupacional.

**Disfrutar de un ambiente de trabajo** sano y sin riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos.

**Tener instrumentos** que faciliten la realización de su trabajo.

Recibir oportunamente dotación de uniformes y material de trabajo.

**Estar inscritos en EPS.**

**Obtener el permiso** para asistir a citas médicas y acogerse a las incapacidades.

**Recibir primeros auxilios** en caso de accidente.

**Tener permiso** con causa justificada.

**Laborar en un ambiente** de trabajo cómodo y adecuado.

**Ser escuchados** y tratados con amabilidad por la comunidad educativa.

**Recibir un trato justo** por parte de sus jefes.

**Participar** en actividades del colegio.

**Recibir remuneración** pactada puntualmente.

**A los derechos** otorgados por el Código Sustantivo de trabajo y Reglamento Interno de trabajo.

### CAPITULO IV DEBERES DE LOS EMPLEADOS

203. Los deberes de los empleados son:

**Tener pertenencia** a la institución.

**Ser puntuales** con el horario asignado tanto a la llegada como a la salida.

**Avisar cuando** se esta incapacitado o permiso justificado con antelación.

**Presentarse en estado** normal al trabajo esta prohibido presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

**Mantener pulcritud** y excelente presentación personal.

**Cumplir con tareas** asignadas.

**Respetar** el horario de trabajo tanto de entrada y salida.

**Colaborar** en el mantenimiento y aseo permanente de la institución.

**Participar en las reuniones** aportando ideas que cualifiquen su trabajo.

**Cuidar los materiales** que estén bajo su cargo salvo por deterioro normal físico.

**Avisar de daños** que se presenten en los bienes materiales tales como pupitres, vidrios, estado de baños, etc.

**Atender órdenes** por parte del jefe inmediato.

**Seguir el conducto regular** y/o consultar de inconvenientes con su jefe inmediato.

**Ser respetuosos** con todos los miembros de la comunidad educativa (compañeros, padres, etc.).

**Prestar colaboración** en caso de siniestros o accidentes.

**Mantener principios** y valores morales de conducta en su trabajo y vida personal.

**Utilizar vocabulario** adecuado.

**Mantener reserva** y confidencialidad en aspectos que se le hayan explicado con anterioridad.

**No hacer colectas,** rifas, negocios con personas de la comunidad educativa.

**Cumplir con las normas** de higiene y seguridad industrial.

**Cumplir con las normas contenidas en el Reglamento-Manual** de Convivencia y el reglamento interno de trabajo, manual de funciones y código sustantivo de trabajo.

### TITULO IX PADRES DE FAMILIA

Se entiende por **padres de familia** a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad y/o acudientes debidamente autorizados por entidad competente.

## CAPITULO I DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

204. Derechos de los padres de familia:

Elegir el tipo de educación que, de acuerdo a sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la constitución política y la ley.

Recibir información del estado sobre los establecimientos educativos que se encuentren debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

Conocer con anticipación:

Características del establecimiento.

Principios rectores P. E. I.

Manual de convivencia.

Plan de estudios.

Estrategias pedagógicas básicas.

Sistema de evaluación escolar.

Plan de mejoramiento institucional.

Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto:

Del proceso educativo de sus hijos

Grado de idoneidad del personal docente

Grado de idoneidad del directivo de la institución.

Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento colaborando en la construcción, ejecución y modificación del P. E. I.

Recibir respuesta suficiente y oportuna:

A sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento

Sobre asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

Conocer resultados de la prueba de evaluación de calidad del servicio educativo.

Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas según la ley y reglamentos.

Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los propósitos educativos, la capacitación de los padres de familia para mejorar el desarrollo armónico de sus hijos.

Ser tratados con respeto por los miembros de la comunidad educativa.

Recibir respuestas a sugerencias y reclamos respetuosos por parte de las directivas de la institución.

Solicitar cita con antelación con directivas, docente y orientadora escolar.

## CAPITULO II DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

205. Son deberes de los padres de familia:

Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos.

Matricular oportunamente a sus hijos.

Asegurar la permanencia del menor durante su edad escolar obligatoria

Contribuir para que el servicio educativo sea armónico.

**Contribuir en la construcción de un clima de respeto**, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación de los miembros de la comunidad.

**Comunicar oportunamente las irregularidades** en relación con:

Maltrato infantil.

Abuso sexual.

Tráfico o consumo de drogas ilícitas.

Acudir a las autoridades competentes.

**Apoyar al establecimiento** en las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.

**Participar en los planes de mejoramiento educativo.**

Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar:

**Orientación personal.**

Desarrollo de **valores ciudadanos.**

**Participar** en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento.

**Conocer la filosofía** institucional y Reglamento-Manual de convivencia.

**Asistir a talleres** y conferencias programadas por escuela de padres.

**Apoyar y aplicar estrategias sugeridas** por la institución con el objetivo de fortalecer los procesos de formación y aprendizaje de su hijo(a).

**Tratar en forma respetuosa a docentes, directivos y en general** a los miembros de la comunidad educativa.

**Hacer reclamos en forma respetuosa** y oportuna, siguiendo el conducto regular con el objetivo de buscar soluciones.

**Colaborar y participar** en actividades programadas por el colegio.

**Asistir a reuniones** generales con padres y madres de familia puntualmente.

**Velar por la seguridad de sus hijos(as)** a la entrada y salida del colegio.

**Devolver los desprendibles** de las circulares.

**Diligenciar con seriedad y responsabilidad encuestas** y/o auto evaluaciones que orientan el mejoramiento continuo de la institución,

**Enviar excusas justificadas** de las ausencias de sus hijos(as) con el respaldo de incapacidades y/o citas médicas dentro de los plazos establecidos en este Reglamento-Manual de convivencia.

**Enviar a sus hijos al colegio con una excelente presentación personal** y con el uniforme de acuerdo al modelo institucional y con el uniforme que le corresponda según el horario (diario y/o educación física)

**Revisar que sus hijos(as) no porten** anillos, manillas con taches, aretes, piercing, y otros elementos que en determinado momento pueden ocasionar lesiones a su integridad física o de otra persona.

**Formar principios y actitudes de buenos modales** y vocabulario en sus hijos(as)

**Cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula.**

**Cancelar los costos educativos** contemplados en el contrato de matrícula.

## TITULO X

### COMUNICACIONES Y MEDIOS AUDIOVISUALES

**206.** El Liceo cuenta con unos medios de comunicación internos, con el fin de mantener a toda la comunidad educativa en un nivel adecuado de información y conocimiento de todo el quehacer educativo.

Teléfono  
Periódico  
Cartelera  
Circulares y comunicaciones  
Formatos para citas y entrevistas  
Fax Módem  
Teléfono público  
Boletín informativo  
Emisora  
Correo electrónico  
Pagina web  
Servicio de Internet banda ancha.  
Revista escolar.  
Video Beam  
Proyector de diapositivas  
Retroproyector  
Vhs  
Dvd  
Televisores  
Consolas de sonido  
Equipos de cómputo.

## TITULO XI

### GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANOS ASESORES

#### CAPITULO I

#### CONSEJO DIRECTIVO

**207.** El consejo Directivo es un organismo asesor del Rector(a) para la toma de decisiones:

Esta integrado por:

Rector(a) quien lo convoca y preside.

Dos representantes de padres de familia nombrados por el consejo de padres de familia.

Dos representantes de docentes elegidos por el consejo de docentes.

Un representante de estudiantes nombrado por el consejo de estudiantes.

Un ex -alumno.

Un representante del sector productivo.

**208.** Funciones del Consejo directivo:

Servir de organismo asesor al Rector(a) en las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución.

Servir de instancia ultima en la resolución de conflictos después de haber agotado al debido proceso y conducto regular previsto en este Reglamento-Manual de Convivencia.

Participar en la revisión y actualización del Reglamento-Manual de Convivencia.

Participar en la Planeación y evaluación del P. E. I.

Considerar las sugerencias por los miembros de la comunidad educativa.

Aprobar el Reglamento-Manual de convivencia.

Elaborar su propio reglamento.

**209.** Para ser parte del Consejo Directivo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Estar vinculado al colegio.

Demstrar actitudes y valores de acuerdo a la filosofía institucional.

Disponer de tiempo para las reuniones.  
No tener hasta el tercer grado de consanguinidad con otro miembro del consejo.

## CAPITULO II CONSEJO ACADEMICO

210. Es el organismo consultivo y asesor del rector(a) y del coordinador.

El Consejo Académico esta conformado por:  
El Rector y/o Coordinador general.  
Representantes de áreas obligatorias.

211. Funciones del Consejo académico:  
Servir de Organismo consultor al Rector(a) y/o Coordinador General.  
Aportar modificaciones al currículo en miras a mejorar los procesos de formación y aprendizaje.  
Aprobar el plan de estudios.  
Organizar el Plan de Estudios y sus mejoras y adaptaciones.  
Orientar la ejecución de Planes de aula de acuerdo al plan de estudios.  
Conformar las Comisiones de Evaluación.  
Supervisar el proceso de evaluación del colegio.  
Liderar la orientación pedagógica del colegio.  
Participar en la evaluación Institucional.  
Promover la investigación al interior de los proyectos en las áreas que lideran.  
Establecer políticas que unifiquen criterios al interior de la institución.  
Propiciar un buen ambiente institucional.  
Participar en la revisión del PEI.  
Sugerir estrategias para la promoción de estudiantes.  
Elaborar su propio reglamento.

## CAPITULO III CONSEJO DE ESTUDIANTES

212. Es el organismo participativo de los estudiantes que tiene como función velar por el cumplimiento del deber derecho de los estudiantes del colegio.

213. Esta conformado por un representante de cada curso de tercero a decimoprimer grado, están acompañados por un docente quien tendrá voz pero no voto.  
.El Rector(a) convoca a elecciones 30 días calendario a partir del inicio de clases.  
Procedimiento para la elección:  
Curso de liderazgo por los estudiantes.  
Elección de un representante por curso.  
Tareas a desarrollar.  
Cronograma de actividades.

214. **Perfil** para pertenecer al **Consejo de Estudiantes**:  
Estar matriculado en la institución.  
Ser apoyado por los estudiantes de su curso.  
Buen rendimiento académico y normalización.  
Tener autorización de los padres para poder participar en dicho consejo.

215. **Funciones** del Consejo de Estudiantes:  
Proponer y escuchar propuestas de sus compañeros.  
Invitar a estudiantes que proponen iniciativas en el desarrollo de la vida estudiantil.  
Proponer un plan de mejoramiento de vida académica y de bienestar o de otra índole.  
Analizar temas en reuniones periódicas con el consejo. Llevar actas de dichas reuniones.  
Cumplir con lo propuesto a sus electores.  
Participar en la revisión del Reglamento-Manual de Convivencia y P. E. I.  
Rendir informe periódico de las actividades realizadas.  
Elaborar su propio reglamento.  
Elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

## CAPITULO IV PERSONERO(A) LOS ESTUDIANTES

216. El Personero de los estudiantes es **defensor de los Derechos y deberes establecidos en el presente Reglamento-Manual de Convivencia** y es **mediador en los conflictos** que se presenten en el diario vivir estudiantil.

**217.** El Rector convoca 30 días calendario al iniciar clase a la elección de Personero de estudiantes o a potestad de personería del Bogotá.

**218. Procedimiento para la elección de Personero(a):**

Cada curso de Undécimo elige un candidato.

Estos candidatos harán un curso de Liderazgo.

Los candidatos planearán su propuesta y la dan a conocer a los demás estudiantes.

Los estudiantes de Primero a undécimo los eligen por voto secreto.

En caso de ganar el voto en blanco se realizarán nuevas elecciones con nuevos candidatos.

El estudiante que obtenga mayor votación será el Personero(a).

**219.. Perfil de candidatos a personería:**

Mínimo de un año de antigüedad en el colegio.

Obtener la mayoría de votos en su grado.

**Buen rendimiento académico.**

No tener **problemas de normalización** en los últimos dos años

Demostrar interés e **identidad por la filosofía** del colegio.

**El personero que incurra en una falta grave contempladas en este manual será revocado por su cargo y será reemplazado por el candidato que quedo en segundo lugar por votación en las elecciones.**

**220. Funciones del Personero(a):**

Recibir, analizar y proponer negociaciones en conflictos con los compañeros.

Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores en cuanto a inquietudes, apelar ante el Rector(a) las decisiones de los demás Directivos y/o docentes.

Presentar quejas y reclamos ante las instancias según la competencia.

Proponer actividades en miras a mejorar los procesos de formación de los estudiantes.

Utilizar medios de comunicación institucional en miras a promover sus actividades y/o campañas.

Rendir informe periódico a los estudiantes e su gestión.

## **CAPITULO V PADRES DE FAMILIA**

**221.** Asamblea General de Padres de Familia:

La asamblea general de padres e familia esta conformada por la totalidad de padres de familia de los alumnos matriculados en la institución. Se reúne dos veces al año convocada por el rector(a) de la Institución.

**222.. Consejo de padres de familia**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar la participación en el proceso educativo de sus hijos y elevar los resultados de la calidad del servicio.

Integrantes:

Mínimo 1 y máximo 3 padres de familia por cada grado que ofrezca la institución de conformidad con lo establecido en el P.E.I.

Durante el primer mes del año escolar el rector convocara a los padres para que elijan a sus representantes en el consejo

**223. Funciones del consejo de padres:**

Contribuir con el rector(a) en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones de competencias y pruebas de estado

Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas icfes y competencias.

Apoyar actividades artísticas, recreativas, científicas, ciudadanía y creación de la cultura de la legalidad.

Participar en planes de mejoramiento y en logro de objetivos planteados

Derechos de los niños promover actividades de formación a padres para mejorar el acompañamiento de los estudiantes en cuanto a:

Facilitar el afianzamiento de aprendizajes.

Fomentar hábitos de práctica de estudio.

Mejorar la autoestima y convivencia.

Propiciar ambientes agradables entre los miembros de la comunidad educativa referentes a:

Clima de confianza.

Entendimiento.

Integración.

Solidaridad.

Concertación.

Presentar propuestas al mejoramiento del Reglamento-Manual de convivencia en el marco de la ley.

Colaborar en las diferentes actividades encaminadas a:

Salud física y mental.

Solución de dificultades de aprendizaje.

Problemas de integración escolar.



Mejoramiento del medio ambiente.  
Elegir al padre de familia que participe en la comisión de evaluación.  
Presentar propuestas de modificación del P. E. I. decreto 1860  
Elegir los representantes al consejo directivo 2 padres.

## **CAPITULO VI**

### **CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCION Y MITIGACION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

224.. El Liceo Contadora asume lo establecido en la Ley 1620 de 2013 con la cual se creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5° Principios del Sistema, estos son:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### **225. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:**

**Creado por la Ley No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el DECRETO 1965 DE 2013.**

Este comité se conformará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar. Estará integrado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo 1 :** Servir de órgano asesor y consultor de la rectoría para la definición de políticas y para la toma de decisiones relacionadas con la convivencia escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

**Parágrafo 2.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité de convivencia estará acorde y dando cumplimiento a los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de la ley 1620 de 2013.

- **Artículo 17. Sesiones.** El comité de convivencia sesionará como mínimo una (1) una vez por periodo académico. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia o de la persona que delegue, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.
- **Artículo 18. Quórum.** El quórum del Comité Escolar de Convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o de la persona que delegue.
- **Artículo 19. Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013 Artículo 10.  
**Parágrafo.** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"
- **Artículo 20. Acciones o decisiones.** El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.
- **Artículo 21. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación.** El Comité Escolar de Convivencia deberá definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación, así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes del mismo.  
**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

## 226. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### DEFINICIONES.

Para efectos del presente Manual de Convivencia y claridad de todos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, se entiende por:

- a. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan por Conflictos que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situación de Conflictos manejados inadecuadamente es en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno Agresión escolar o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - b) Agresión verbal. Es toda acción que busque con las Agresión verbal palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
  - c) Agresión gestual. Es toda acción que busque con los Agresión gestual gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - d) Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - e) Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía
- d. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 0 2. Acoso escolar (bullying).de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- e. Ciberacoso escolar (ciberbullying) Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video 227. juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- f. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en Violencia sexual. el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- g. Vulneración de los derechos de los niños, adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h. Restablecimiento de los derechos de los niños y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### 227. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos en la escuela; la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que

afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte la Institución. Define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar, garantizando la atención inmediata y pertinente a los alumnos del plantel.

Cuando se haya clasificado la situación, acuda al protocolo correspondiente para dar la atención adecuada (la reglamentación de la Ley 1620 del 2013 exige la creación de los protocolos de atención para cada tipo de situación).

#### Situación tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

#### Protocolo para la atención de situaciones tipo I

- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la fila, no ir en el lugar asignado, golpear o m
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: cooperativa, pasillos, biblioteca, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, auditorios, baños, fuera del colegio portando el uniforme.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifiestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### Situación tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

#### Protocolo para la atención de situaciones tipo II

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
  - Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
  - Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
  - Participar en "juegos de manos" y la práctica de juegos violentos.
  - Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
  - Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
  - Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
  - Acosar a las (los) compañeras (os) o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
  - Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
  - Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
  - Consumir licor, cigarrillos, vapper o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

### Situación tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

Protocolo para la atención de situaciones tipo III

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio: La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

228. La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

INSTANCIA	CASOS
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso
Sistema de Alertas (SED)	En caso de sospecha de vulneración de derechos

229. DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA COVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. (Cfr. Comité Distrital de Convivencia Escolar Bogotá, D. C. Versión 5.0)

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.**

CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES	PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES
<p><b>1. Situaciones Tipo I.</b> Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p><b>Artículo 42. (decreto 1965) De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.</li> <li>2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.</li> <li>3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.</li> </ol>
<p><b>2. Situaciones Tipo II.</b> Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.</li> <li>b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</li> </ol>	<p><b>Artículo 43. De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>4. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres de familia o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, e n cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.</li> <li>6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.</li> <li>7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.</li> <li>8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.</li> <li>9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</li> </ol>
<p><b>3. Situaciones Tipo III.</b> Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p><b>Artículo 44. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>2. Informar de manera inmediata a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.</li> <li>5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.</li> <li>6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.</li> <li>7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</li> <li>8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.</li> </ol>

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



1. Pautas y acuerdo de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

### PROTOCOLOS

- Tipo I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- Tipo II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- Tipo III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



### Sistema Nacional de convivencia escolar

#### PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación  
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD PARA TODOS

## TITULO XII

### ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

230. El estímulo es un reconocimiento a estudiantes en los aspectos positivos evidenciados en cumplimiento de sus deberes, participación en la vida escolar, resultados académicos y formativos.

#### ESTÍMULOS.

- Medallas al final del año académico: Excelencia académica, esfuerzo personal y colaboración.
- Reconocimiento bimestral en el cuadro de honor a los cinco (5) mejores estudiantes de acuerdo al promedio por periodo escolar.
- Bimestralmente se reconocerá por grado, en acto público, a los estudiantes con desempeño excelente y de convivencia.
- Premiación Proyectos Institucionales: Se dará reconocimiento a los estudiantes de acuerdo a la organización por área.

#### ESTIMULOS GRADO UNDECIMO.

- Inscripción gratuita a la Universidad: Estudiantes con Excelente desempeño académico y mejores resultados en los simulacros internos ICFES. (de acuerdo al presupuesto institucional).
- Reconocimiento de mérito a las familias del Liceo Contadora: estudiantes que hayan cursado desde preescolar y primero de primaria hasta grado undécimo en forma consecutiva.
- Medalla de Bachiller Liceísta: Se entregará a los estudiantes que terminan la Media académica.
- Reconocimiento al Mejor PUNTAJE ICFES: trofeo al mejor ICFES de undécimo en la ceremonia de graduación.
- Reconocimiento al MEJOR BACHILLER teniendo en cuenta su desempeño académico y de convivencia.

## TITULO XIII

### SISTEMA DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

231. El Liceo Contadora está clasificada en el régimen de Libertad Regulada según resolución de Secretaria de Educación del D. C.

Los costos educativos son ajustados anualmente de acuerdo a la normalización establecida por el ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación del D. C.

Las tarifas educativas para el año 2024 son las siguientes:

NIVEL	GRADO	TARIFA ANUAL MATRICULA Y PENSION
PREESCOLAR	Transición	\$ 3.310.011
BASICA PRIMARIA	1	\$ 3.310.229
BASICA PRIMARIA	2	\$ 3.308.450
BASICA PRIMARIA	3-4	\$ 3308.452
BASICA PRIMARIA	5	\$ 3.310.011
BASICA SECUNDARIA Y MEDIA	6 a 11	\$ 3.310.011

Otros cobros para el año 2024:

CONCEPTO	VALOR
GUIAS DE TRABAJO Y TALLERES	\$ 210.000
CARNE	\$ 27.000
AGENDA	\$ 32.000
CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	\$ 15.000



**MANUAL DE CONVIVENCIA  
LICEO CONTADORA.**

